



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 275 DE
(14 DIC 2020)

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 4 del artículo 38 del Decreto ley 1421 de 1993, el artículo 42 de la Ley 388 de 1997, los artículos 2.2.4.1.6.2.3 y 2.2.4.1.6.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y el artículo 40 del Decreto Distrital 190 de 2004, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 388 de 1997 se entiende por unidad de actuación urbanística "*el área conformada por uno o varios inmuebles explicitamente delimitada en las normas que desarrolla el plan de ordenamiento que debe ser urbanizada o construida como una unidad de planeamiento con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas y facilitar la dotación de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios y los equipamientos colectivos mediante el reparto equitativo de las cargas y beneficios*". Asimismo, señala que en el plan parcial se concretarán los criterios para la conformación de las unidades de actuación urbanística y se incorporará el proyecto específico de delimitación.

Que el artículo 39 del Decreto Distrital 190 de 2004 "*Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003*"- Plan de Ordenamiento Territorial, define la unidad de actuación urbanística como el "*área conformada por uno o varios terrenos o inmuebles que debe ser diseñada, urbanizada o construida como una unidad de planeamiento y gestión, con el fin de promover el uso racional del suelo, garantizar el cumplimiento de las normas urbanísticas y facilitar la dotación con cargo a sus propietarios de la infraestructura general y local para el transporte, los servicios públicos domiciliarios y los equipamientos colectivos, mediante reparto equitativo de las cargas y beneficios*".

Que el artículo 40 de la Ley 388 de 1997, reglamenta el instrumento de desarrollo prioritario de unidades de actuación urbanística en los siguientes términos: "*Los planes de ordenamiento y los instrumentos que los desarrollos podrán determinar el desarrollo o la*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 2 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

construcción prioritaria de inmuebles que conformen unidades de actuación urbanística, de acuerdo con las prioridades previstas en los planes de Ordenamiento Territorial"; y el artículo 41 ibidem consagra que la delimitación de unidades de actuación urbanística se realizará de acuerdo con los parámetros previstos en el POT, siempre y cuando medie la formulación y aprobación del correspondiente plan parcial.

Que los artículos 44 y siguientes de la Ley 388 de 1997, reglamentados en el Decreto Nacional 1077 de 2015, establecen las normas para la ejecución de las unidades de actuación urbanística, lo cual implica la gestión asociada de los propietarios de los predios incluidos dentro de su ámbito mediante sistemas de reajuste de tierras, integración inmobiliaria o cooperación entre participes, según lo determine el correspondiente plan parcial. En los casos de unidades de actuación de desarrollo prioritario, si en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la delimitación de la unidad de actuación urbanística, no se hubiese logrado acuerdo entre los propietarios que conforman la actuación, la administración podrá optar por la expropiación administrativa de los inmuebles correspondientes o por la enajenación forzosa de los mismos, conforme a lo previsto por el Capítulo VIII de la Ley 388 de 1997.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Distrital 190 de 2004, el Plan de Ordenamiento Territorial vigente crea operaciones estratégicas como una herramienta que vincula "*(...) actuaciones, acciones urbanísticas e instrumentos de gestión urbana e intervenciones económicas y sociales en áreas especiales de la ciudad que se consideran fundamentales para consolidar a corto, mediano y largo plazo, la estrategia de ordenamiento (...)"* territorial del Distrito; operaciones estratégicas cuya finalidad es "*(...) orientar los recursos de inversión para que sean incluidos en el respectivo programa de ejecución de cada administración."*"

Que en concordancia con lo anterior el artículo 26 del decreto en comento, establece que "*Para efectos de jerarquizar programas, actuaciones y proyectos, y con el fin de que sean observados en los planes de inversión y facilitar la aplicación de instrumentos de gestión, (...)"* se prioriza, entre otras, la operación estratégica centro (Centro histórico – Centro Internacional), cuya área se encuentra delimitada en el plano denominado "*Operaciones Estratégicas*" del POT.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 3 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

Que el artículo 71 del decreto citado, establece como directrices para la ejecución de la Operación Estratégica Centro (Centro Histórico – Centro Internacional): i) Fortalecer y posicionar el centro como nodo internacional, nacional y regional; ii) Proteger el patrimonio cultural y iii) Promover la renovación urbana.

Que de acuerdo con el artículo 158 del decreto del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.- es un pilar de la Política Habitacional la rehabilitación de vivienda en áreas centrales: "*Convertir las acciones de renovación urbana en instrumentos centrales de la política habitacional del Distrito para la generación de una oferta habitacional de altas calidades y de vivienda de interés social en particular en las zonas centrales de la ciudad, priorizando las acciones en áreas expulsoras de vivienda y en zonas con condiciones de hacinamiento crítico, promoviendo la recuperación y habilitación del inventario inmobiliario mediante programas de rehabilitación urbana y de vivienda, la promoción de la vivienda en alquiler y el desarrollo de proyectos integrales de vivienda nueva*".

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 247 del POT, en materia de espacio público se deben priorizar los proyectos orientados a recuperar, mantener y construir el espacio público en el centro de la ciudad, en especial en las zonas de interés cultural.

Que así mismo, de acuerdo con el artículo 306 de la norma en mención el Programa de Renovación Urbana tiene como objetivo "(...) identificar las zonas para desarrollar proyectos de renovación urbana y priorizar las actuaciones públicas para impulsar su ejecución (...)", mediante dos actuaciones paralelas, una de ellas "*La puesta en marcha de proyectos estratégicos de renovación urbana a través de las normas y la aplicación de los instrumentos de gestión establecidos en este Plan, que permitan agilizar y facilitar el desarrollo de los proyectos (...).*"

Que la Administración Distrital expidió el Decreto Distrital 492 de 2007 "Por el cual se adopta la Operación Estratégica del Centro de Bogotá, el Plan Zonal del Centro -PZCB- y las Fichas Normativas para las Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ- 91 Sagrado Corazón, 92 La Macarena, 93 Las Nieves, 94 La Candelaria, 95 Las Cruces y 101 Teusaquillo" modificado parcialmente por los Decretos Distritales 172 de 2010 y 110 de 2018, corregido parcialmente por el Decreto Distrital 591 de 2014.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 4 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

Que de conformidad con los numerales 4, 6 y 7 del literal a) del artículo 8 del Decreto Distrital 492 de 2007, son objetivos de la Operación Estratégica del Centro, entre otros, los siguientes: "*(...) implementar instrumentos de renovación urbana que permitan suplir las carencias que presenta el Centro y propiciar su reordenamiento y mejor aprovechamiento a través de acciones integrales público - privadas, consolidando la estructura vial principal y desarrollar acciones para mejorar la accesibilidad y conectividad del Centro, e incrementar la movilidad peatonal promoviendo la construcción de nuevos espacios públicos. (...)*"

Que en el cuadro anexo No. 3 del Decreto Distrital 492 de 2007 se establecen los programas territoriales integrados, dentro de los cuales se encuentra el "PROYECTO URBANO TRIANGULO DE FENICIA".

Que mediante el Decreto Distrital 420 de 2014 se adoptó el Plan Parcial de Renovación Urbana "*Triángulo de Fenicia*", ubicado en el Barrio Las Aguas de la Localidad de Santa Fe y en la Unidad de Planeamiento Zonal 92 "*La Macarena*", el cual concreta las prioridades del POT y prevé cinco (5) unidades de actuación urbanística establecidas en el Plano n.º 2 de 2 "*Proyecto urbano*". Dicho acto administrativo fue modificado por los Decretos Distritales 421 de 2017 y 677 de 2018.

Que el Plan Parcial de Renovación Urbana "*Triángulo de Fenicia*", y en consecuencia la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 como parte de dicho instrumento de gestión, tiene como propósitos, entre otros, fortalecer y posicionar el centro como nodo internacional, nacional y regional; y promover la renovación urbana, cumpliendo así las directrices de la Operación Estratégica Centro (Centro histórico-Centro internacional) de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Decreto 190 de 2004.

Que el artículo 43 del Decreto Distrital 420 de 2014 definió dentro de los mecanismos de ejecución para asegurar el reparto equitativo de cargas y beneficios las unidades de actuación urbanística pre delimitadas en el Plano n.º 1 de 2 "*Delimitación Área de Planificación y Localización de áreas de dominio público*", que se conciben como mecanismos de gestión del suelo requerido para la aplicación de dicho reparto, conforme a los requerimientos del artículo 39 del POT, con base en las condiciones técnicas, financieras, económicas y la

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 5 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

división predial, que hagan posible el reparto de las cargas y beneficios, y la ejecución del instrumento de plan parcial.

Que en este sentido, el artículo 46 ibidem, presenta en términos de reparto, las cargas urbanísticas identificadas en el plan parcial asignadas a cada unidad de actuación o unidad de gestión de manera proporcional a los beneficios otorgados, medidos en valor de suelo útil, para garantizar así el reparto equitativo. Pese a que los porcentajes de la siguiente tabla son indicativos, sintetizan en términos generales el conjunto de las condiciones financieras y económicas que hacen posible el reparto y ejecución de las cargas de la Unidad de Actuación Urbanística n.º 2:

<i>Unidad de Actuación Urbanística o Gestión</i>	<i>Beneficios según valor residual por UAU/UG</i>	<i>Valor económico de carga por UAU/UG</i>	<i>Compensación entre UAU/UG como % del Valor Residual</i>
2	92,42%	35,04%	-56,37%

Que el artículo 58 del Decreto Distrital 420 de 2014 estableció en relación con la delimitación de las unidades de actuación urbanística, que su adopción solo será obligatoria cuando la totalidad de los propietarios de los inmuebles incluidos en la delimitación preliminar contenida en el decreto, no estén de acuerdo en solicitar una única licencia de urbanización.

Que a su vez, el artículo 59 del citado decreto dispone que las unidades de actuación urbanística del plan parcial se desarrollarán mediante integración inmobiliaria, y su ejecución demandará desarrollar el conjunto de acciones y estrategias tendientes al cumplimiento y realización de los objetivos y parámetros fijados en el decreto, especialmente de aquellas relativas a las reglas de reparto de cargas y beneficios, y de compensación entre unidades.

Que el artículo 2.2.4.1.6.2.1 y siguientes del Decreto Nacional 1077 de 2015 reglamenta el procedimiento para la delimitación de unidades de actuación urbanística, señalando que el proyecto de delimitación será presentado ante la oficina de planeación municipal o distrital correspondiente, de oficio o por los particulares interesados, de acuerdo con los parámetros previstos en el correspondiente plan parcial, y será aprobado por el Alcalde Municipal o Distrital respectivo.



275 14 DIC 2020

Continuación del Decreto N°.

DE

Pág. 6 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

Que de acuerdo con las disposiciones vigentes, dentro del trámite de delimitación de la Unidad de Actuación Urbanística n.º 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana "*Triángulo de Fenicia*" de que trata el presente decreto, se surtieron las siguientes actuaciones:

1. Proyecto de delimitación de la unidad de actuación urbanística.

- 1.1** El señor Juan Felipe Pinilla Pineda en calidad de apoderado especial de la sociedad GREENER CITIES S.A.S., empresa Fideicomitente Gerente del Fideicomiso Triángulo de Fenicia, mediante oficio n.º 1-2019-63544 del 18 de septiembre de 2019, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación - SDP la aprobación del proyecto de delimitación correspondiente a la Unidad de Actuación Urbanística n.º 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana "*Triángulo de Fenicia*" adoptado mediante el Decreto Distrital 420 de 2014 y modificado según los Decretos Distritales 421 de 2017 y 677 de 2018.

Conforme a la documentación e información allegada y en el marco de lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley 388 de 1997 y 2.2.4.1.6.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP dio inicio al procedimiento para la delimitación de la Unidad de Actuación Urbanística n.º 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana "*Triángulo de Fenicia*", llevando a cabo las siguientes actuaciones:

2. Citación a titulares de derechos reales y vecinos colindantes.

- 2.1** La SDP encontrándose dentro del plazo establecido por el artículo 2.2.4.1.6.2.2. del Decreto Nacional 1077 de 2015, mediante comunicaciones masivas enviadas por correo postal a través de la empresa ExpresServices Ltda., con radicados n.º 2-2019-65101 y 2-2019-65135 del 25 de septiembre de 2019 y radicado n.º 2-2019-65472 del 27 de septiembre de 2019, citó a los titulares de derechos reales incluidos dentro de la propuesta de delimitación de la unidad de actuación y a los vecinos colindantes,

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 7 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

conforme a los estudios de títulos y demás información aportada por el solicitante, para que conocieran el proyecto de delimitación y formularan objeciones u observaciones, dentro de los treinta (30) días contados desde el recibo de la citación.

- 2.2 Aun cuando el Distrito no es titular de las áreas de uso público colindantes al área de la Unidad de Actuación Urbanística n.º 2 y los inmuebles fiscales y de propiedad de entidades públicas del nivel descentralizado que se encuentran al interior del polígono están a nombre de otras entidades administradoras, mediante oficio n.º 2-2019-66936 del 02 de octubre de 2019 se invitó al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, a que conociera el proyecto y formulara objeciones u observaciones al mismo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva comunicación.
- 2.3 La SDP advirtió que terceras personas indeterminadas podían resultar directamente afectadas por la presente actuación administrativa, por lo que de conformidad con el artículo 37 del CPACA, procedió a divulgar la propuesta de delimitación de la Unidad de Actuación Urbanística n.º 2 del PPRU "*Triángulo de Fenicia*", mediante publicación realizada en la página Web de la entidad el 24 de septiembre de 2019 y en el diario de amplia circulación "*La República*" de fecha 02 de octubre de 2019, para que los terceros indeterminados pudiesen hacer valer sus derechos, y concedió un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación en la página web de la entidad para formular objeciones u observaciones al proyecto de delimitación, y en todo caso, hasta el día 18 de noviembre de 2019.
- 2.4 En razón a que algunos predios cuentan con hipoteca abierta suscrita con el hoy liquidado Banco Central Hipotecario, en principio y según información aportada por el apoderado especial, se notificó a Central de Inversiones CISA S.A., entidad que dentro del trámite de liquidación del Banco Central Hipotecario adquirió parte de sus derechos y obligaciones. Sin embargo, teniendo en cuenta que dicha entidad hizo devolución de las citaciones argumentando no ser la propietaria y atendiendo a lo consultado en el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFIN, además de CISA S.A se comunicó al Banco Granahorras hoy BBVA Colombia S.A. mediante radicados n.º 2-2019-73270 del 29 de octubre de 2019, 2-2019-73510, 2-2019-73688 y 2-2019-73690

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020

Pág. 8 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

del 30 de octubre de 2019, a la Fiduciaria la Previsora S.A, mediante radicados n.º 2-2019-73271 del 29 de octubre de 2019, 2-2019-73502, 2-2019-73503 y 2-2019-73507 del 30 de octubre de 2019, a la Fiduciaria Fiduagraria S.A, mediante radicados n.º 2-2019-73272 del 29 de octubre de 2019, 2-2019-73508, 2-2019-73687 y 2-2019-73689 del 30 de octubre de 2019 y nuevamente a CISA S.A aclarando su posible condición de acreedor hipotecario, mediante radicados n.º 2-2019-73273, 2-2019-73289, 2-2019-73290 y 2-2019-73291 del 29 de octubre de 2019.

- 2.5** A través de la radicación SDP n.º 1-2019-73830 del 31 de octubre de 2019, el promotor del proyecto informó a la Secretaría Distrital de Planeación que en el marco del proceso de delimitación de la Unidad de Actuación Urbanística n.º 2 del PPRU "*Triangulo de Fenicia*" ha venido desarrollando una estrategia de comunicación con la comunidad en desarrollo del principio de publicidad de la actuación administrativa de delimitación de la mencionada unidad.

De esta manera informó que el día 18 de octubre de 2019 se realizó una reunión de socialización convocada por el promotor, a la que asistieron propietarios y vecinos de la Unidad de Actuación Urbanística n.º 2 en la que se informó del proceso en trámite y se expusieron sus implicaciones. Se aportaron los listados de asistencia y el video de la jornada.

3. Trámite de objeciones y observaciones al proyecto de delimitación.

- 3.1** De conformidad con el término establecido por el artículo 2.2.4.1.6.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y según las constancias de entrega de correspondencia, el plazo máximo para presentar observaciones u objeciones se cumplió el dia 18 de noviembre de 2019.

Al respecto, la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la SDP, durante el plazo señalado, recibió las observaciones u objeciones al proyecto, a las que dio respuesta durante el término legal previsto por el Decreto Nacional 1077 de 2015, concluyendo que las observaciones u objeciones presentadas no tienen mérito para modificar el proyecto de

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 9 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

delimitación de la Unidad de Actuación Urbanística n.º 2 del PPRU "Triángulo de Fenicia", objeto del presente acto administrativo, así

Propietario, titular o vecino que presenta la objeción y/u observación	Calidad del ciudadano dentro del proceso de delimitación	Dirección predio	Radicación de entrada y fecha	Observaciones y/o recomendaciones presentadas	Radicación de salida y fecha de respuesta	Acoge en el acto adm. (Sí o No)
POSTVENT A LEASING COLOMBIA - BBVA	Titular de derecho real	KR 3 20 76 AP 702	Correo electrónico recibido el 04 de octubre de 2019	<i>Validando la comunicación allegada al Banco sobre la solicitud delimitación unidad de actuación Urbanística No.2, le informamos que no se encuentra registro de dicho CHIP, motivo por el cual solicitamos que nos remita el certificado de Tradición y libertad, para la confirmación del mismo y así, proceder con la identificación del inmueble.</i>	SDP 2-2019-83506 del 13 de diciembre de 2019	No se acoge en el presente acto administrativo, teniendo en cuenta que el predio identificado con Matricula Inmobiliaria 050C-34706 y CHIP AAA0030EMMR, según anotación n.º 20 del Folio de Matricula Inmobiliaria figura con una hipoteca abierta a favor de la "CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR", entidad representada actualmente por el BBVA.
Carlos Felipe Hernández Gómez	Titular de derecho real	Calle 20 2A 58	Correo electrónico recibido el 07 de octubre de 2019.	Solicita obtener mayor información al respecto del proyecto	SDP 2-2019-83507 del 13 de diciembre de 2019	No se acoge en el presente acto administrativo dado que esta Secretaría considera que las observaciones y objeciones presentadas en la solicitud tratan aspectos propios de la ejecución del plan parcial y podrán ser retomados en un espacio posterior a la delimitación

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 10 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

Propietario, titular o vecino que presenta la objeción y/u observación	Calidad del ciudadano dentro del proceso de delimitación	Dirección predio	Radicación de entrada y fecha	Observaciones y/o recomendaciones presentadas	Radicación de salida y fecha de respuesta	Acoge en el acto adm. (Sí o No)
						conforme lo establece el Decreto Nacional 1077 de 2015 y lo dispuesto en el Decreto Distrital 420 de 2014, por lo tanto no generan modificación alguna a la propuesta de delimitación de la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana "Triángulo de Fenicia".
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Titular de derecho real	CL 21 1 83 AP 201	SDP 1-2019-68659 del 09 de octubre de 2019	(...) De acuerdo a su información le comunicamos que el SENA no tiene objeción ninguna al plan parcial mencionado dentro del radicado, por cuanto esta Entidad no cuenta con inmueble alguno dentro del proyecto	SDP 2-2019-73733 del 30 de octubre de 2019	No se acoge en el presente acto administrativo, teniendo en cuenta que el SENA es titular de un derecho real al ser acreedor de una hipoteca que recae sobre el predio identificado con Matricula Inmobiliaria 050C00028262 y CHIP AAA0030EMXS..
Marly Cárdenas Guzmán	Tercero con interés	KR 1 20A 51	SDP 1-2019-70803 del 18 de octubre de 2019	(...) En atención a sus oficios radicados bajo los números de las referencias y dirigidos a los señores Pedro Efren Navarrete Ortiz, Jairo Navarrete Ortiz y (sic) Isabel Lombana Buendía. Me permito	SDP 2-2019-65171 del 26 de septiembre de 2019	No se acoge en el presente acto administrativo, dado que una vez verificada la información del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 050C1021120 y CHIP AAA0030EOAW, suministrado por el promotor, se constató que Isabel Lombana Buendía



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 11 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

Propietario, titular o vecino que presenta la objeción y/u observación	Calidad del ciudadano dentro del proceso de delimitación	Dirección predio	Radicación de entrada y fecha	Observaciones y/o recomendaciones presentadas	Radicación de salida y fecha de respuesta	Acoge en el acto adm. (Sí o No)
				<i>informarle que los citados señores no son propietarios ni ostentan la calidad de poseedores del predio de la carrera 1 # 20 A 51 (...). La poseedora del predio es Marly Cárdenas Guzmán, por lo anterior le ruego que cualquier trámite referente al predio en mención me sea comunicado</i>		es quien se registra como propietaria del inmueble. No obstante, también se identificó una anotación en dicho certificado en el cual se inscribió una demanda en proceso de pertenencia de Pedro Efrén Navarrete Ortiz y Jairo Navarrete Ortiz, razón por la cual dentro de las personas a las que se les envió comunicaciones se incluyó a estos últimos.
Orquesta Filarmónica de Bogotá	Titular de derecho real	CL 20 2A 70 KR 1 20A 55	SDP 1-2019-70792 del 18 de octubre de 2019	<i>(...) En atención a la solicitud realizada y en virtud a la información suministrada (...) me permite informar que por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá no se encuentra mérito para presentar observaciones (...)</i>	N.A	N.A
Luis Alberto Larrota	Titular de derecho real	KR 1 20A 41	SDP 1-2019-72831 del 28 de octubre de 2019	Preocupación por el manejo de la información recibida y emitida por parte de la SDP, la ERU, la SDCRD, el SDPC, el SNC, el IDPC, y los estudios de la propuesta del Plan	SDP 2-2019-82209 del 09 de diciembre de 2019	No se acoge en el presente acto administrativo, dado que esta Secretaría considera que las observaciones y objeciones presentadas en la solicitud tratan aspectos propios de la ejecución del plan

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 12 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

						parcial y podrán ser retomados en un espacio
Propietario, titular o vecino que presenta la objeción y/u observación	Calidad del ciudadano dentro del proceso de delimitación	Dirección predio	Radicación de entrada y fecha	Observaciones y/o recomendaciones presentadas	Radicación de salida y fecha de respuesta	Acoge en el acto adm. (Si o No)
				Parcial Triangulo de Fenicia.		posterior a la delimitación conforme lo establece el Decreto Nacional 1077 de 2015 y lo dispuesto en el Decreto Distrital 420 de 2014, por lo tanto, no generan modificación alguna a la propuesta de delimitación de la Unidad de Actuación Urbanística n.º 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana "Triángulo de Fenicia". En todo caso reitera que las actuaciones adelantadas en el marco de aprobación del plan parcial así como las adelantadas hasta ahora en el proceso de delimitación de la UAU 2, han respondido a lo establecido en la normatividad aplicable y procurando el respeto a los ciudadanos e interesados en el proyecto.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

275 DE **14 DIC 2020**

Continuación del Decreto N°.

Pág. 13 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

DADEP	Vecino colindante	Áreas de uso público	SDP 1-2019-73215 del 29 de octubre de 2019	No se encuentra objeción alguna sobre el planteamiento propuesto en cuanto a la delimitación de la Unidad de Actuación Urbanística No. 2.	N.A	N.A
Propietario, titular o vecino que presenta la objeción y/u observación	Calidad del ciudadano dentro del proceso de delimitación	Dirección predio	Radicación de entrada y fecha	Observaciones y/o recomendaciones presentadas	Radicación de salida y fecha de respuesta	Acoge en el acto adm. (Si o No)
Central de Inversiones CISA S.A	Tercero con interés	KR 3 20 76 AP 601 KR 3 20 76 AP 201 KR 3 20 76 AP 602 CL 21 1 49 AP 101	Correo electrónico recibido el 06 de noviembre de 2019	"(...) los predios objeto de solicitud, no se encuentran registrados a nombre de CISA (...) así las cosas, no podemos pronunciarnos frente al plan parcial por no corresponder a titulares de derechos reales.	SDP 2-2019-82245 del 09 de diciembre de 2019	Se acoge en el presente acto administrativo, ya que en virtud de lo expuesto dicha entidad no será incluida como titular de derechos reales dentro del acto administrativo mediante el cual se resuelva la solicitud de delimitación y tampoco será notificada del mismo.
COMITÉ NO SE TOMEN LAS AGUAS	Tercero con interés	CL 20 2 A 26	SDP 1-2019-74962 del 07 de noviembre de 2019	Solicitud de ampliación de información en relación con la metodología y soporte técnico de la delimitación	SDP 2-2019-82232 del 09 de diciembre de 2019	No se acoge en el presente acto administrativo, teniendo en cuenta que se trata de una solicitud de ampliación de información en relación con el trámite de delimitación, a lo que esta Secretaría señala que las actuaciones adelantadas en el proceso de delimitación de la UAU 2, han respondido a lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015.

275

Continuación del Decreto N°.

DE 14 DIC 2020

Pág. 14 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

Fiduciaria La Previsora S.A – PAR BCH EN LIQUIDACIÓN	Tercero con interés	CL 21 1 49 AP 101	SDP 1-2019-76658 del 15 de noviembre de 2019	Respuesta a comunicación en relación con una hipoteca abierta suscrita con el hoy liquidado BCH según anotación en folio de matrícula inmobiliaria. (...) Así las cosas, es claro que FIDUPREVISORA S.A. en su condición	SDP 2-2019-81711 del 06 de diciembre de 2019	Se acoge en el presente acto administrativo, ya que en virtud de lo expuesto dicha entidad no será incluida como titular de derechos reales dentro del acto administrativo mediante el cual se resuelva la solicitud de delimitación y tampoco será notificada del mismo.
Propietario, titular o vecino que presenta la objeción y/u observación	Calidad del ciudadano dentro del proceso de delimitación	Dirección predio	Radicación de entrada y fecha	Observaciones y/o recomendaciones presentadas	Radicación de salida y fecha de respuesta	Acoge en el acto adm. (Si o No)
Fiduciaria La Previsora S.A – PAR BCH EN LIQUIDACIÓN				de vocera y administradora del PAR BCH EN LIQUIDACION, NO es la entidad acreedora de la obligación hipotecaria antes relacionada y NO recibió obligación alguna referida al inmueble en mención (...)		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020

Pág. 15 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

<i>Propietario, titular o vecino que presenta la objeción y/u observación</i>	<i>Calidad del ciudadano dentro del proceso de delimitación</i>	<i>Dirección predio</i>	<i>Radicación de entrada y fecha</i>	<i>Observaciones y/o recomendaciones presentadas</i>	<i>Radicación de salida y fecha de respuesta</i>	<i>Acoge en el acto adm. (Si o No)</i>
Fiduciaria La Previsora S.A – PAR BCH EN LIQUIDACIÓN	Tercero con interés	KR 3 20 76 AP 601	SDP 1-2019-76662 del 15 de noviembre de 2019	<i>administradora del PAR BCH EN LIQUIDACION, NO es la entidad acreedora de la obligación hipotecaria antes relacionada y NO recibió obligación alguna referida al inmueble en mención (...)</i>	SDP 2-2019-82175 del 09 de diciembre de 2019	<i>Se acoge en el presente acto administrativo, ya que en virtud de lo expuesto dicha entidad no será incluida como titular de derechos reales dentro del acto administrativo mediante el cual se resuelva la solicitud de delimitación y tampoco será notificada del mismo.</i>

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020

Pág. 16 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

Fiduciaria La Previsora S.A – PAR BCH EN LIQUIDACION	Tercero con interés	KR 3 20 76 AP 201	SDP 1-2019-76664 del 15 de noviembre de 2019	Respuesta a comunicación en relación con una hipoteca abierta suscrita con el hoy liquidado BCH según anotación en folio de matrícula inmobiliaria. (...) Así las cosas, es claro que FIDUPREVISORA	SDP 2-2019-81707 del 06 de diciembre de 2019	Se acoge en el presente acto administrativo, ya que en virtud de lo expuesto dicha entidad no será incluida como titular de derechos reales dentro del acto administrativo mediante el cual se resuelva la solicitud de delimitación y tampoco será notificada del mismo.
Propietario, titular o vecino que presenta la objeción y/u observación	Calidad del ciudadano dentro del proceso de delimitación	Dirección predio	Radicación de entrada y fecha	Observaciones y/o recomendaciones presentadas	Radicación de salida y fecha de respuesta	Acoge en el acto adm. (Sí o No)
				<i>S.A. en su condición de vocera y administradora del PAR BCH EN LIQUIDACION, NO es la entidad acreedora de la obligación hipotecaria antes relacionada y NO recibió obligación alguna referida al inmueble en mención (...)</i>		
Néstor Raúl Saboya	Tercero con interés	CL 20 2 A 54	Correo electrónico recibido el 18 de noviembre de 2019	Solicita replantear la decisión de la propuesta de delimitación del Área de Actuación Urbanística No. 2, donde se evidencia la exclusión del predio correspondiente a una Estación de Servicios. Solicita además la	SDP 2-2019-83509 del 13 de diciembre de 2019	No se acoge en el presente acto administrativo, teniendo en cuenta las razones expuestas en el numeral 3.1.4.3 del Documento Técnico de Soporte del Plan Parcial "Triángulo de Fenicia", de contemplar al predio donde se encuentra la estación de servicios como un AMD, que no es objeto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 11 DIC 2020 Pág. 17 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

				suspensión transitoria del trámite		de integración inmobiliaria y no hace parte del reparto de cargas y beneficios. Por otro lado, las actuaciones adelantadas por parte de esta Secretaría en el proceso de delimitación de la UAU 2, han respondido a lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015. Por lo anteriormente expuesto, no se encontró procedente la solicitud de suspensión del trámite.
--	--	--	--	------------------------------------	--	--

Que el artículo 42 del Decreto Distrital 420 de 2014 mediante el cual se adopta el PPRU "*Triángulo de Fenicia*", precisa que la finalidad del reparto de cargas y beneficios es asegurar la financiación y ejecución de la extensión o ampliación de redes de servicios públicos domiciliarios, infraestructura vial, dotación de equipamientos y generación y recuperación de espacio público; a su vez, el artículo 43 ibidem, establece la unidad de actuación urbanística como uno de los mecanismos de ejecución para asegurar este reparto.

Que en desarrollo de lo anterior, el parágrafo del artículo 57 del citado Decreto permite realizar modificaciones a las predelimitaciones de las unidades de actuación urbanísticas establecidas en el instrumento, siempre y cuando las mismas mantengan las condiciones que aseguren la ejecución de las cargas y la participación de los propietarios de los predios en los beneficios urbanísticos en las mismas condiciones aprobadas inicialmente.

Que por las razones expuestas y en virtud de lo dispuesto en los artículos 71, 158, 247 y 306 del Decreto 190 de 2004 la ejecución de la Unidad de Actuación Urbanística N.º 2, se considera de desarrollo prioritario en los términos de los artículos 40 y 41 de la Ley 388 de 1997.

Que una vez agotado el plazo para la recepción de objeciones y observaciones al presente proyecto, surtido el procedimiento respectivo para su pronunciamiento, la SDP verificó el

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 18 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

cumplimiento de las exigencias normativas contenidas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, en ese sentido encuentra viable la delimitación de la Unidad de Actuación Urbanística n.º 2 del PPRU "Triángulo de Fenicia", y lo presentó para su aprobación definitiva a la Alcaldesa Mayor, en los términos de que trata el artículo 2.2.4.1.6.2.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º- OBJETO. Aprobar la delimitación y declarar como de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística n.º 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana "Triángulo de Fenicia", adoptado mediante el Decreto Distrital 420 de 2014 y modificado mediante los Decretos Distritales 421 de 2017 y 677 de 2018, ubicado en el Barrio Las Aguas en la Localidad de Santa Fe, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Decreto.

Artículo 2º- LOCALIZACIÓN Y DELIMITACIÓN. El área objeto de la delimitación se encuentra demarcada en el Plano n.º 1 "Delimitación Unidad de Actuación Urbanística 2 Plan Parcial de Renovación Urbana "Triángulo De Fenicia", que forma parte integral del presente acto administrativo, y se encuentra delimitado así:

Localización	Límite
Norte	Calle 21
Sur	Calle 20
Oriente	Carrera 1 ^a
Occidente	Carrera 3 ^a y en parte con los predios 12, 13, 19, 21 y 22 de la Manzana 04

Artículo 3º- IDENTIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE CONFORMAN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA. La Unidad de Actuación Urbanística n.º 2

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3613000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°.

275

DE

14 DIC 2020

Pág. 19 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

del Plan Parcial de Renovación Urbana "*Triángulo de Fenicia*" aprobada mediante el presente Decreto está conformada por los inmuebles que se identifican a continuación:

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CRIP	TITULARES DE DERECHOS REALES
3103	4	1	20111	KRA 1 26 A 05	050C310358	AAA0030ECCN	Jaime Ortega Acero
3103	4	2	20151	CL 20 2 A 16	050C00286431	AAA0030ECDE	Jaramirez e hijos S.A.S.
							Hernando Estrada Mejía
3103	4	4	2014910	CL 20 2 A 26 GJ 24	050C00937242	AAA0030ECRJ	Cesar Augusto Polanco Tapiá
							Edy Emilse Gómez Rojas
3103	4	4	2014912	CL 20 2 A 26 GJ 26	050C00937244	AAA0030ECTD	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. "BBVA Colombia"
							Fondo Nacional del Ahorro
							Jeanette Rojasero Hernández
							Mauricio Romero Hernández
							Carlos Alberto Romero Hernández
3103	4	4	2014913	CL 20 2 A 26 GJ 27	050C00937245	AAA0030ECUH	Corporación de Ahorro Popular y Vivienda CORPAVI
							Álvaro Grajales Cuartas
3103	4	4	2014949	CL 20 2 A 26 AP 311	050C937281	AAA0030EELF	Gloria Lucia Rodríguez González
3103	4	4	2014967	CL 20 2 A 26 AP 501	050C00937299	AAA0030EFFT	Blas José Lechuga Camero
3103	4	4	2014968	CL 20 2 A 26 AP 502	050C00937300	AAA0030EFHY	Teresa de Jesus Revelo Rosero
3103	4	4	2014969	CL 20 2 A 26 AP 503	050C00937301	AAA0030EFJH	Fabian Enrique Sarmiento Suárez
3103	4	4	2014970	CL 20 2 A 26 AP 504	050C00937302	AAA0030EFKL	Jaime Bueno Henao
3103	4	4	2014971	CL 20 2 A 26 AP 505	050C00937303	AAA0030EFLW	Cesar Augusto Polanco Tapiá

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020

Pág. 20 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	NZ	PREDIO	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHIF	TITULARES DE DERECHOS REALES
							Edy Emilia Gómez Rojas
3103	4	4	2014972	CL 202 A 26 AP 506	050C00937304	AAA0030EFMS	Magdalena Aguilera de Aranguren
							Alfonso Aranguren Saavedra
							Ivonne Aranguren Saavedra
3103	4	4	2014973	CL 202 A 26 AP 511	050C00937305	AAA0030EFNN	Luis Fernando Godoy Segura
							Zulema Helena Martínez de Godoy
3103	4	4	2014974	CL 202 A 26 AP 512	050C00937306	AAA0030EFOE	Blanca Leonor Rodríguez Valbuena
							Corporación de Ahorro Popular y Vivienda CORPAVI
3103	4	4	2014976	CL 202 A 26 AP 514	050C00937308	AAA0030EFRU	Doris Patricia Niño Pérez
							Corporación de Ahorro Popular y Vivienda CORPAVI
3103	4	4	2014977	CL 202 A 26 AP 515	050C00937309	AAA0030EFSK	Magdalena Rodríguez López
							Gladys Alarcón Alarcón
3103	4	4	2014978	CL 202 A 26 AP 516	050C00938318	AAA0030EFTO	Julián Alfonso Casasbuenas Gallo
							Juan David Moreno Cartagena
3103	4	4	2014979	CL 202 A 26 AP 601	050C938319	AAA0030EFUZ	Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda – DAVIVIENDA
							Gloria Elizabeth Téllez Segura
3103	4	4	2014980	CL 202 A 26 AP 602	050C938320	AAA0030EFWF	Corporación de Ahorro Popular y Vivienda CORPAVI
							Álvaro Grajales Cuartas
3103	4	4	2014981	CL 202 A 26 AP 603	050C00938321	AAA0030EFXR	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 21 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHEP	TITULARES DE DERECHOS REALES
3103	4	4	2014982	CL 20 2 A 26 AP 604	050-00938322	AAA0030EFVX	Ruth Violeta Bautista Pérez
3103	4	4	20149	CL 20 2 A 26 GJ 1	050C00937233	AAA0030ECFZ	Humberto Cardona Ospina
							Gladys Helena Sánchez Martínez
3103	4	4	2014911	CL 20 2 A 26 GJ 25	050-00937243	AAA0030ECSY	Daniel Santos Vargas
							José Bernardo Ramírez Rodríguez
							Elizabeth Santos David
3103	4	4	2014916	CL 20 2 A 26 GJ 30	050C00937248	AAA0030ECYN	Fernando Cabrales Cañizares
3103	4	4	2014921	CL 20 2 A 30 LC	050C00937253	AAA0030EDDM	Olga María Castiblanco Pierra
3103	4	4	2014927	CL 20 2 A 26 AP 112	050C00937259	AAA0030EDLW	Alix Rosero de Luna
3103	4	4	2014931	CL 20 2 A 26 AP 201	050C00937263	AAA0030EDPP	Carmen Julia Molina Beltrán
3103	4	4	2014932	CL 20 2 A 26 AP 202	050C00937264	AAA0030EDRU	Saturia Toro Rodríguez
3103	4	4	2014933	CL 20 2 A 26 AP 203	050C937265	AAA0030EDSK	Fondo Nacional del Ahorro
							Maria Stella Hernández Sastoque
3103	4	4	2014934	CL 20 2 A 26 AP 204	050C937266	AAA0030EDTO	Luz Stella Gimido
							José Ignacio Lascar Tavern
3103	4	4	2014935	CL 20 2 A 26 AP 205	050C00937267	AAA0030EDLIZ	Alicia Rosas Ochoa
3103	4	4	2014936	CL 20 2 A 26 AP 206	050C00937268	AAA0030EDWF	Luis Albeiro Valdés López
3103	4	4	2014937	CL 20 2 A 26 AP 211	050C937269	AAA0030EDXR	Ela Isabel Tellez Murcia
							Felipe Corredor Tellez
3103	4	4	201492	CL 20 2 A 26 GJ 2	050C00937234	AAA0030ECHK	Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda - DAVIVIENDA

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



275 14 DIC 2020

Continuación del Decreto N°.

Pág. 22 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHIP	TITULARES DE DERECHOS REALES
							Gloria Elizabeth Téllez Segura
3103	4	4	201493	CL 20 2 A 26 GJ 3	050C00937235	AAA0030ECJZ	Martha Isaza Sierra
3103	4	4	201494	CL 20 2 A 26 GJ 6	050C00937236	AAA0030ECKC	Clara Inés Hernández de Torres
3103	4	4	201495	CL 20 2 A 26 GJ 7	050C00937237	AAA0030ECLF	Teresa de Jesús Revelo Rosero
3103	4	4	201496	CL 20 2 A 26 GJ 8	050C00937238	AAA0030ECMR	Corporación de Ahorro Popular y Vivienda CORPAVI
3103	4	4	201497	CL 20 2 A 26 GJ 21	050C937239	AAA0030ECNX	Maria del Carmen Acuña de Pinzón
3103	4	4	201498	CL 20 2 A 26 GJ 22	050C00937240	AAA0030ECOM	Amparo Trujillo Espitia
3103	4	4	201499	CL 20 2 A 26 GJ 23	050C00937241	AAA0030ECPA	José Miguel Arismendy Montañez
3103	4	4	2014938	CL 20 2 A 26 AP 212	050C00937270	AAA0030EDYX	Blanca Leonor Rodríguez Valvueno
3103	4	4	2014939	CL 20 2 A 26 AP 213	050C00937271	AAA0030EDZM	Promotores de Construcción Ltda
3103	4	4	2014941	CL 20 2 A 26 AP 215	050C00937273	AAA0030EEBS	Carmen Julia Molina Beltrán
3103	4	4	2014942	CL 20 2 A 26 AP 216	050C00937274	AAA0030EECN	Freddy Milciades Ordóñez Gómez
3103	4	4	2014943	CL 20 2 A 26 AP 301	050C00937275	AAA0030EEDE	Leonor Gómez Acevedo
3103	4	4	2014944	CL 20 2 A 26 AP 302	050C00937276	AAA0030EEFP	Sonia Esperanza Montalegre García
							Arlex Fernando Montalegre García
							Myriam Rosa Morales Morales
							Maria Olga Pérez Hurtado
							Juan Francisco Torres Chacón
							Clara Inés Hernández de Torres

Carrera 8 No. 10 - 65

Código Postal: 111711

Tel.: 3813000

www.bogota.gov.co

Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 23 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CBIP	TITULARES DE DERECHOS REALES
3103	4	4	2014945	CL 20 2 A 26 AP 303	050C00937277	AAA0030EEPZ	Martha Isaza Sierra
3103	4	4	2014946	CL 20 2 A 26 AP 304	050C00937278	AAA0030EEHK	Karla Margarita Hernández Maldonado
							Yessmaira Maldonado García
3103	4	4	2014947	CL 20 2 A 26 AP 305	050C00937279	AAA0030EEJZ	Gloria Estella Moreno Ortiz
							Germán Antonio Melo Moncada
3103	4	4	2014948	CL 20 2 A 26 AP 306	050C00937280	AAA0030EEKC	Aura Aminta Correa Elizalde
							Virna Edniece Ordóñez Correa
3103	4	4	2014914	CL 20 2 A 26 GJ 28	050C00937246	AAA0030ECWW	Corporación de Ahorro Popular y Vivienda CORPAVI
							Diana Carolina Osorio Carreño
							Andrés Guillermo Contreras Carreño
3103	4	4	2014915	CL 20 2 A 26 GJ 29	050C00937247	AAA0030ECXS	Gloria Estella Moreno Ortiz
							Germán Antonio Melo Moncada
3103	4	4	2014917	CL 20 2 A 26 GJ 33	050C00937249	AAA0030ECZE	Luis Albeiro Valdes López
3103	4	4	2014918	CL 20 2 A 26 GJ 34	050C00937250	AAA0030EDAF	Luis Albeiro Valdes López
3103	4	4	2014919	CL 20 2 A 26 GJ 35	050C00937251	AAA0030EDBR	Corporación de Ahorro Popular y Vivienda CORPAVI
							Banco Popular
							Goldstein Goldstein Perla
							Betty Alarcón de Palomino
3103	4	4	2014920	CL 20 2 A 26 GJ 36	050C00937252	AAA0030EDCX	Banco Popular

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 24 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	CÉMULA CATASTRAL	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CIEP	TITULARES DE DERECHOS REALES
							Goldstein Goldstein Perla
							Banco Popular y acumulado de Corporación Popular de Ahorro CORPAVI
							Betty Alarcón de Palomino
3103	4	4	2014922	CL 20 2 A 34 LC	050C00937254	AAA0030EDEA	Zulema Helena Martínez de Godoy
							Luis Fernando Godoy Segura
3103	4	4	2014950	CL 20 2 A 26 AP 312	050C00937282	AAA0030EEMR	Juan Pablo Mesa Nieto (representados por Leticia nieto s.(madre))
							Melissa Mesa Nieto (representados por Leticia nieto s.(madre))
							Martha Leticia Mesa Mosquera
							Zeta del Socorro Mesa Mosquera
3103	4	4	2014951	CL 20 2 A 26 AP 313	050C937283	AAA0030EENX	Amparo Revele de Lozano
							Erik Ferney Lozano Revele
							Edgar Fabián Lozano Revele
3103	4	4	2014952	CL 20 2 A 26 AP 314	050C00937284	AAA0030EEOM	Corporación de Ahorro Popular y Vivienda CORPAVI
							Mauricio Ramírez Aragón
							Nubia Macarena Aragón Cedeño
3103	4	4	2014953	CL 20 2 A 26 AP 315	050C00937285	AAA0030EEPA	Edgar Alfonso Ovalle Ovalle
							Teresa Maldonado
3103	4	4	2014954	CL 20 2 A 26 AP 316	050C00937286	AAA0030EERJ	Maria Marcela Muñoz Maldonado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 25 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHEP	TITULARES DE DERECHOS REALES
3103	4	4	2014955	CL 20 2 A 26 AP 401	050-00937287	AAA0030EESY	José Oliveros Ramos Varón
3103	4	4	2014923	CL 20 2A 38 LC	050C00937255	AAA0030EDFT	Giovani Mancilla Gaona
3103	4	4	2014924	CL 20 2A 42 LC	050C00937256	AAA0030EDHY	Dora Ines Moreno Castellanos
3103	4	4	2014925	CL 20 2A 46 LC	050C00937257	AAA0030EDJH	Ana Adela Reyes de Cáñadas
3103	4	4	2014926	CL 20 2 A 26 AP 111	050C00937258	AAA0030EDKL	Corporación de Ahorro Popular y Vivienda CORPAVI
3103	4	4	2014928	CL 20 2 A 26 AP 113	050C00937260	AAA0030EDMS	Flaminio Cortes Cortes
3103	4	4	2014929	CL 20 2 A 26 AP 114	050C00937261	AAA0030EDNN	Maribel Forero Pinzón
3103	4	4	2014930	CL 20 2 A 26 AP 115	050C00937262	AAA0030EDOE	César Francisco Ramírez Castro
3103	4	4	2014936	CL 20 2 A 26 AP 402	050C00937288	AAA0030EEID	Elizabeth Santos David
3103	4	4	2014957	CL 20 2 A 26 AP 403	050C00937289	AAA0030EEUH	Daniel Santos Vargas
							José Bernardo Ramírez Rodríguez
							Alba Azucena Gómez Rodríguez
							Corporación de Ahorro Popular y Vivienda CORPAVI
							Maria del Carmen Acuña de Pinzón
							Judith González de Ostibón
							Teresa de Jesús Aponte Ortiz
							Banco Popular
							Goldstein Goldstein Perla
							Corporación de Ahorro popular y vivienda CORPAVI

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 26 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHIF	TITULARES DE DERECHOS REALES
							Betty Alarcón de Palomino
3103	4	4	2014958	CL 20 2 A 26 AP 404	050C00937290	AAA0030EEWW	Esther Vásquez de Lesmes
3103	4	4	2014959	CL 20 2 A 26 AP 405	050C00937291	AAA0030EEXS	Corporación de Ahorro Popular y Vivienda CORPAVI
3103	4	4	2014960	CL 20 2 A 26 AP 406	050C00937292	AAA0030EEYN	Andrés Guillermo Contreras Carreño
3103	4	4	2014961	CL 20 2 A 26 AP 411	050C00937293	AAA0030EEZE	Diana Carolina Osorio Carreño
3103	4	4	2014963	CL 20 2 A 26 AP 413	050C00937295	AAA0030EFBR	Gladys Helena Sánchez Martínez
3103	4	4	2014964	CL 20 2 A 26 AP 414	050C00937296	AAA0030EFCX	Humberto Cardona Ospina
3103	4	4	2014965	CL 20 2 A 26 AP 415	050C00937297	AAA0030EFDM	Abraham Alirio Rodríguez Valcárcel
3103	4	4	2014966	CL 20 2 A 26 AP 416	050C00937298	AAA0030EFEA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. "BBVA Colombia"
3103	4	4	2014940	CL 20 2 A 26 AP 214	050C00937272	AAA0030EEAW	Jeannetie Romero Hernández
3103	4	4	2014962	CL 20 2 A 26 AP 412	050C00937294	AAA0030EFAF	Mauricio Romero Hernández
3103	4	4	2014975	CL 20 2 A 26 AP 513	050C00937307	AAA0030EFPP	Carlos Alberto Romero Hernández
							Eugenio Lesmes Benavides
							Héctor Eduardo Ayala
							Bancolombia S.A.
							Milton Santiago Ríos Pantoja
							Fernando Cabrales Cañizares
							Susana Marcela Chávez Leiton
							Amparo Trujillo Espitia
							José Miguel Ariasmendy Montañez

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 1117111
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020

Pág. 27 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHIP	TITULARES DE DERECHOS REALES
3103	4	5	2014984	CL 20 2 A 26 GJ 10	050-00968090	AAA0030EHAF	Jaime Bueno Henao
3103	4	5	2014985	CL 20 2 A 26 GJ 11	050C00968091	AAA0030EHBR	Nohora del Pilar Villota Portilla
3103	4	5	20149155	CL 20 2 A 26 AP 605	050C968160	AAA0030ELFT	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
3103	4	5	20149156	CL 20 2 A 26 AP 606	050C00968161	AAA0030ELHY	Hernando de Jesús Betancourt Ramírez
3103	4	5	20149144	CL 20 2 A 26 AP 410	050C00968149	AAA0030EKTD	Maria Olith Gómez Jaramillo
3103	4	5	20149147	CL 20 2 A 26 AP 419	050C968152	AAA0030EKXS	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
3103	4	5	2014986	CL 20 2 A 26 GJ 12	050C00968092	AAA0030EHCX	Matilde Ortiz de Arias
3103	4	5	20149103	CL 20 2 A 26 GJ 51	050C00968108	AAA0030EHXR	José Ignacio Arias Prieto
3103	4	5	20149104	CL 20 2 A 26 GJ 52	050C00968109	AAA0030EHYX	Mabel Yelitza Escobar
3103	4	5	20149105	CL 20 2 A 26 GJ 54	050C968110	AAA0030EHZM	Edward Enrique Gómez Barreto
3103	4	5	20149105	CL 20 2 A 26 GJ 54	050C968110	AAA0030EHZM	Ana Ruth Mancipe Hernández
3103	4	5	20149105	CL 20 2 A 26 GJ 54	050C968110	AAA0030EHZM	José Alberto de Jesús Novoa Jiménez
3103	4	5	20149105	CL 20 2 A 26 GJ 54	050C968110	AAA0030EHZM	Miryam Celmira Candia Guerra
3103	4	5	20149105	CL 20 2 A 26 GJ 54	050C968110	AAA0030EHZM	Amanda Cardoso Manrique

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020

Pág. 28 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHP	TITULARES DE DERECHOS REALES
3103	4	5	20149120	CL 20 2 A 26 AP 107	050C00968125	AAA0030EJRU	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
							Sandra Soledad Pantoja Rosales
							Jaime Esteban Niño
3103	4	5	20149121	CL 20 2 A 26 AP 108	050C00968127	AAA0030EJSK	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
							Maria Elena Perdomo Cerquera
3103	4	5	20149122	CL 20 2 A 26 AP 109	050C00968128	AAA0030EJTO	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
							Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de los Andes "FONDO UNIANDES"
							Luz Miriam Marin Orrego
3103	4	5	20149123	CL 20 2 A 26 AP 110	050C00968129	AAA0030EJUZ	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
							José Bernardo Ramirez Rodriguez
							Elizabeth Santos David
3103	4	5	20149124	CL 20 2 A 26 AP 117	050C00968130	AAA0030EJWF	Eduardo Carreño Barajas
3103	4	5	20149125	CL 20 2 A 26 AP 118	050C968131	AAA0030EJXR	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
							Amanda Cardoso Matrique

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 29 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	CÉBULA CATASTRAL	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CBIP	TITULARES DE DERECHOS REALES
3103	4	5	20149126	CL 20 2 A 26 AP 119	050C00968132	AAA0030EJYX	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
							Elizabeth Hernández de Franco
3103	4	5	20149127	CL 20 2 A 26 AP 207	050C00968162	AAA0030EJZM	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
							Ana Ruth Mancipe Hernández
3103	4	5	20149128	CL 20 2 A 26 AP 208	050C00968133	AAA0030EKAW	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
							Olga María Castiblanco Parra
							Sergio Andrés Neira Castiblanco
3103	4	5	20149129	CL 20 2 A 26 AP 209	050C00968154	AAA0030EKBS	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
							Nohora del Pilar Villota Portilla
							Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
3103	4	5	20149130	CL 20 2 A 26 AP 210	050C968135	AAA0030EKCN	Ricardo Helmer Amador Torres
							Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
3103	4	5	20149131	CL 20 2 A 26 AP 217	050C00968136	AAA0030EKDE	Flor Rocio Jaime Nossa
							Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
3103	4	5	20149132	CL 20 2 A 26 AP 218	050C00968137	AAA0030EKEP	Edward Enrique Gómez Barreto

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



275 14 DIC 2020

Continuación del Decreto N°.

DE

Pág. 30 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CIIIP	TITULARES DE DERECHOS REALES
							Mabel Yeliza Escobar
3103	4	5	20 1 49 133	CL 20 2 A 26 AP 219	050C00968138	AAA0030EKFZ	Carolina Peña Ortega
							Alvaro Antonio Pacífico Forero
3103	4	5	20 1 69 134	CL 20 2 A 26 AP 307	050C968139	AAA0030EKHK	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
							Carlos Eduardo Hernández Valdehílanquez
							Pamela Melissa Hernández Cabrera
3103	4	5	20 1 49 136	CL 20 2 A 26 AP 309	050C00968141	AAA0030EKKC	Bancolombia S.A.
							Mara Cristina Lucero García
3103	4	5	20 1 49 87	CL 20 2 A 26 GJ 13	050C00968093	AAA0030EHDM	Esther Vásquez de Lesmes
3103	4	5	20 1 49 88	CL 20 2 A 26 GJ 14	050C00968094	AAA0030EHEA	Fabian Enrique Samiento Suárez
3103	4	5	20 1 49 89	CL 20 2 A 26 GJ 15	050C00968095	AAA0030EHFT	Edgar Alfonso Ovalle Ovalle
3103	4	5	20 1 49 90	CL 20 2 A 26 GJ 16	050C00968096	AAA0030EHHV	Alba Azucena Gómez Rodríguez
3103	4	5	20 1 49 91	CL 20 2 A 26 GJ 17	050C00968097	AAA0030EHLH	Alexandra Jackeline Morales Cotachira
							Ruth Esmeralda Morales Cotachira
3103	4	5	20 1 49 92	CL 20 2 A 26 GJ 18	050C00968126	AAA0030EHLK	Luis Alberto Vásquez Huertas
							Maria Siella Hernández Sasnoque
3103	4	5	20 1 49 93	CL 20 2 A 26 GJ 37	050C968098	AAA0030EHLW	Promotores de Construcción Ltda
3103	4	5	20 1 49 94	CL 20 2 A 26 GJ 38	050C00968099	AAA0030EHMS	Abraham Alirio Rodríguez Valcárcel
3103	4	5	20 1 49 95	CL 20 2 A 26 GJ 41	050C00968100	AAA0030EHNN	Juan Francisco Torres Chacón
3103	4	5	20 1 49 96	CL 20 2 A 26 GJ 42	050C00968101	AAA0030EHOE	Jos Oliveros Ramos Varón

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 31 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CBIP	TITULARES DE DERECHOS REALES
3103	4	5	2014997	CL 20 2 A 26 GJ 43	050C00968102	AAA0030EHPP	Santiago Velasco Ordoñez
3103	4	5	2014998	CL 20 2 A 26 GJ 44	050C00968103	AAA0030EHRRU	Andrea Diana Mercedes Velasco Ordoñez
3103	4	5	2014999	CL 20 2 A 26 GJ 45	050C00968104	AAA0030EH5K	Gilberto Enrique Víctor Márquez
3103	4	5	20149100	CL 20 2 A 26 GJ 48	050C00968105	AAA0030EHHTO	Ruth Violeta Bautista Pérez
3103	4	5	20149101	CL 20 2 A 26 GJ 49	050C00968106	AAA0030EHUZ	Margarita María Torres Hernández
3103	4	5	20149102	CL 20 2 A 26 GJ 50	050C00968107	AAA0030EHWF	Martha Carreño Banjas
3103	4	5	20149106	CL 20 2 A 26 GJ 55	050C968111	AAA0030EJAF	Myriam Yida Morales Cotachira
3103	4	5	20149107	CL 20 2 A 26 GJ 56	050-00968112	AAA0030EJBR	Bancolombia S.A.
							Mara Cristina Lacerda García
3103	4	5	20149108	CL 20 2 A 26 GJ 57	050C968113	AAA0030EJCX	Luz Stella Giraldo
							José Ignacio Lascar Tavera
3103	4	5	20149109	CL 20 2 A 26 GJ 58	050C00968114	AAA0030EJDM	Luz Marina Forero Gracia
							José Vicente Rico Montenegro
3103	4	5	20149110	CL 20 2 A 26 GJ 59	050C00968115	AAA0030EJEA	Gabriel Alejandro Sánchez Ávila
3103	4	5	20149111	CL 20 2 A 26 GJ 60	050C00968116	AAA0030EJFT	Zulema Helena Martínez de Godoy
							Luis Fernando Godoy Segura
3103	4	5	20149112	CL 20 2 A 26 GJ 61	050C00968117	AAA0030EJHV	Ricardo Helmer Amador Torres
3103	4	5	20149113	CL 20 2 A 26 GJ 62	050C00968118	AAA0030EJJH	Mónica María Neiza Castiblanco
							Olga María Castiblanco Parra

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ

275

14 DIC 2020

Continuación del Decreto N°.

DE

Pág. 32 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	CÉPULA CATASTRAL	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHIF	TITULARES DE DERECHOS REALES
3103	4	5	20149114	CL 20 2 A 26 GI 63	050C968119	AAA0030EJKL	Sergio Andrés Neiza Castiblanco
							Alexandra Jackeline Morales Cotachira
							Myriam Yida Morales Cotachira
							Ruth Esmeralda Morales Cotachira
3103	4	5	20149115	CL 20 2 A 26 GI 64	050C00968120	AAA0030EJLW	Judith González de Ondíbón
3103	4	5	2014983	CL 20 2 A 26 GI 9	050C968089	AAA0030EFZM	Carlos Hernández Valdeblanquez
3103	4	5	20149135	CL 20 2 A 26 AP 308	050C00968140	AAA0030EKJZ	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
							Fondo Nacional del Ahorro
							Ketty Eufemia Pérez Díaz
3103	4	5	20149116	CL 20 2 A 26 GI 65	050C00968121	AAA0030EJMS	Elizabeth Hernández de Franco
3103	4	5	20149117	CL 20 2 A 26 GI 66	050C00968122	AAA0030EJNN	Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de los Andes "FONDO UNIANDES"
							Luz Miriam Marín Orrego
3103	4	5	20149118	CL 20 2 A 26 GI 67	050C00968123	AAA0030EJOE	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
							Matilde Ortiz de Arias
							José Ignacio Arias Prieto
3103	4	5	20149119	CL 20 2 A 26 GI 68	050C968124	AAA0030EJPP	Maria Elena Perdomo Cenquera
3103	4	5	20149145	CL 20 2 A 26 AP 417	050C00968150	AAA0030EKUH	Corporación Cafetera de Ahorro y Vivienda CONCASA
							Banco Cafetego S.A.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

275

Continuación del Decreto N°.

DE

14 DIC 2020

Pág. 33 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHIP	TITULARES DE DERECHOS REALES
							Maria del Pilar Diaz Méndez
3103	4	5	20149146	CL 20 2 A 26 AP 418	050C968151	AAA0030EKWW	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
							Guillermo Cruz Pérez
							Marina González Osorio
3103	4	5	20149148	CL 20 2 A 26 AP 507	050C00968153	AAA0030EKYN	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
							José Vicente Rico Montenegro
							Luz Marina Forero Gracia
3103	4	5	20149149	CL 20 2 A 26 AP 508	050C00968154	AAA0030EKZE	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
							Martha Carreño Barajas
3103	4	5	20149150	CL 20 2 A 26 AP 509	050C968155	AAA0030ELAF	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
							Ruth Esmeralda Morales Cotachim
							Alexandra Jackeline Morales Cotachim
3103	4	5	2014949151	CL 20 2 A 26 AP 510	050C968156	AAA0030ELBR	Servicios Electrónicos Especializados Seles Ltda
							Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
							Nelis Olascoaga Navarro
3103	4	5	20149153	CL 20 2 A 26 AP 518	050C00968158	AAA0030ELDM	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI

Carrera 8 No. 10 - 65

Código Postal: 111711

Tel.: 3813000

www.bogota.gov.co

Info: Línea 195


BOGOTÁ



Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020

Pág. 34 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ.	PREDIO	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHIP	TITULARES DE DERECHOS REALES
							Andrea Diana Mercedes Velazco Ordóñez
							Santiago Vélez Ordóñez
3103	4	5	20149154	CL 20 2 A 26 AP 519	050C00968159	AAA0030ELEA	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
							Hernán Martínez Ferro
3103	4	5	20149137	CL 20 2 A 26 AP 319	050C00968142	AAA0030EKLF	Jacqueline Ramírez Ortiz
							Fondo Nacional del Ahorro
3103	4	5	20149138	CL 20 2 A 26 AP 317	050C00968143	AAA0030EKMR	Oscar Enrique Rodríguez Guzmán
							Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
3103	4	5	20149139	CL 20 2 A 26 AP 318	050C00968144	AAA0030EKNX	José Alexander Estepa Becerra
							José Gale Estepa Castillo
3103	4	5	20149140	CL 20 2 A 26 AP 319	050C00968145	AAA0030EKOM	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
							Fondo Nacional del Ahorro
							Antonio José Monroy Castro
3103	4	5	20149141	CL 20 2 A 26 AP 407	050C00968146	AAA0030EKPA	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
							Ricardo Eduardo Galindo Gómez
							Maria Virgelia Gómez
							Diana Patricia Galindo Gómez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 35 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHIF	TITULARES DE DERECHOS REALES
3103	4	5	20149142	CL 20 2 A 26 AP 408	050C00968147	AAA0030EKRJ	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
							Myriam Yida Morales Cotachira
3103	4	5	20149143	CL 20 2 A 26 AP 409	050C00968148	AAA0030EKSY	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI
							Alexandra Jackeline Morales Cotachira
							Ruth Esmeralda Morales Cotachira
3103	4	7	20147	CL 20 2 A 54	050C86064	AAA0030ELKL	Maria Elsa Saboya Ruiz
							Enelina Ruiz Vida. de Saboya
							Fabio Saboya Ruiz
							Hernán Saboya Ruiz
3103	4	8	20146	CL 20 2A 58	050C00114741	AAA0030ELLW	Carlos Felipe Hernández Gómez
3103	4	9	20145	CL 20 2A 62	050C00476000	AAA0030ELMS	Francisco de Jesús María Vidales Abondano
							Osduilio La Rota
							Blanca Ines Vidales Mahecha
3103	4	10	20144	CL 20 2A 68	050C01620616	AAA0030ELNN	Asociación Mutualista Sagrada Familia
3103	4	11	20143	CL 20 2A 70	050C00433613	AAA0030ELOE	Allianza Fiduciaria única y exclusivamente como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso UAU 2. Triángulo de Fenicia
3103	4	20	2012214	KR 3 20 76 AP 802	050C00014984	AAA0030EMOM	Carmen Emilia Rodriguez Vargas

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 36 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	CÉMULA CATASTRAL	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHIP	TITULARES DE DERECHOS REALES
							Rafael María Rodríguez Vargas
3103	4	20	20 1 22 15	KR 3 20 76 AP 901	050C00060849	AAA0030EMPA	Juan Manuel Giraldo Giraldo
3103	4	20	20 1 22 16	KR 3 20 76 AP 902	050C00031037	AAA0030EMRJ	Ana María Carreira
3103	4	20	20 1 22 6	KR 3 20 76 AP 402	050C00043475	AAA0030EMEP	Miguel Leonardo Rojas Sotelo
3103	4	20	20 1 22 7	KR 3 20 76 AP 501	050C00049249	AAA0030EMFZ	Lucía del Perpetuo Socorro Guzmán Latorre
3103	4	20	20 1 22 8	KR 3 20 76 AP 502	050C00011858	AAA0030EMHK	Luis Antonio Murcia Torres
3103	4	20	20 1 22 9	KR 3 20 76 AP 601	050C00022701	AAA0030EMJZ	Banco Central Hipotecario - En liquidación
							Urian Vladimir Sarmiento Obando
							Yolanda Obando Ramírez
3103	4	20	20 1 22 10	KR 3 20 76 AP 602	050C00048761	AAA0030EMKC	Banco Central Hipotecario - En Liquidacion
3103	4	20	20 1 22 11	KR 3 20 76 AP 701	050C00136714	AAA0030EMLF	Zaira Yanith Rincon Barrera
3103	4	20	20 1 22 13	KR 3 20 76 AP 801	050C00011439	AAA0030EMNX	Fondo Nacional de Ahorros Carlos Ulises Restrepo
							Hernando Jaramillo Rincón
3103	4	20	20 1 22 1	KR 3 20 66 LC	050C00038442	AAA0030ELZM	Angela María Castellanos Gómez
							Maria Teresa Gómez de Castellanos
3103	4	20	20 1 22 3	KR 3 20 76 AP 201	050C00062093	AAA0030EMBS	Banco Central Hipotecario - En Liquidacion
							Carlos Humberto Torres Arango
3103	4	20	20 1 22 4	KR 3 20 76 AP 202	050C00059237	AAA0030EMCN	Corporación Financiera Popular S.A
							Elizabeth Concha de Arévalo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 37 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHIP	TITULARES DE DERECHOS REALES
							Isidoro Arévalo Buitrago
3103	4	20	201225	KR 3 20 76 AP 401	050C00619595	AAA0030EMDE	Corporación Cafetera de Ahorro y Vivienda Concast
							Graciela Marin de Hernández
							Édgar Antonio García Moreno
							Marcela Torres Hernández
3103	4	20	2012217	KR 3 20 76 AP 1001	050C00158600	AAA0030EMSY	José Ricardo Zapata Camacho
3103	4	20	201222	KR 3 20 80 L.C	050C00041430	AAA0030EMAW	Adriana Suarez Vásquez
3103	4	20	2012212	KR 3 20 76 AP 702	050C00034706	AAA0030EMMR	Corporación Gran Colombiana de Ahorro y Vivienda Grunahorrar
							Samuel Benjamín Rincón Rueda
							Gloria Marina Barrera de Rincón
3103	4	21	20121	CL 21 1 97	050C01051439	AAA0030EMTD	Eulises Eugenio Martínez Mora
3103	4	22	20120	CL 21 1 91	050C00260879	AAA0030EMUH	Ulises Eugenio Martínez Mora
3103	4	23	201191	CL 21 1 83 AP 101	050C00028261	AAA0030EMWW	Wiliam Francisco Muñoz Díaz
3103	4	23	201292	CL 21 1 83 AP 201	050C00028262	AAA0030EMXS	Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"
							Esmeralda Flórez Acosta
3103	4	23	201193	CL 21 1 83 AP 301	050C00028263	AAA0030EMYN	Elkin Rhonson Martínez Gamba
3103	4	23	201194	CL 21 1 83 AP 401	050C00028264	AAA0030EMZE	Joel Ameroquita Moncada
3103	4	24	20118	CL 21 1 77	050C00552185	AAA0030ENAF	Carlos Ernesto Hernández Bueno
3103	4	25	20117	CL 21 1 71	050C00677334	AAA0030ENCX	Maria Alicia Ospina Alvis
3103	4	26	20159	CL 21 1 69	050C00252684	AAA0030ENDM	Fundación Ciudad Fraterna Bogotá

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 38 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CBIP	TITULARES DE DERECHOS REALES
3103	4	27	20116	CL 21 1 65	050C00398022	AAA0030ENEAE	Jesús Daniel Castaño Arbelaez Francisco Emilio Castaño Arbelaez Luis Carlos Villegas Castaño Felix Rodrigo Castaño Gomez Libardo De Jesus Castaño Arbelaez Ovidio de Jesus Castaño Serna Arcessio Leon Castaño Serna Marco Fidel Castaño Arbelaez Mary Luz Castaño Gomez Rosaura Castaño Arbelaez Rosa Angelica Castaño Gomez Maria Oliva Castaño Serna Maria Celina Castaño Gomez Maria Elisa Castaño Serna Maria Adela Castaño Arbelaez Marta Nubia Villegas Castaño Anacelly Villegas Castaño Maria Adela Villegas Castaño Luz Gema Castaño Serna Angela Sofia Castaño Serna Dora Adielia Castaño Serna Guillermo Leon Villegas Castaño

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020

Pág. 39 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CBIP	TITULARES DE DERECHOS REALES
							Sergio De Jesus Castaño Gomez
							Jesus Alcides Castaño Gomez
							Sixto Castaño Serna
							Edilberto Castaño Serna
							José Armulfo Castaño Gomez
							José Uriel Villegas Castaño
							Diego De Jesus Villegas Castaño
							Martha Irene Castaño Gomez
							Carlos Andres Castaño Gomez
3103	4	28	20164	CL 21 1 61	050C00307941	AAA0030ENFT	Lucila Gaitán de García
3103	4	29	20115	CL 21 1 57	050C01556233	AAA0030ENHY	Universidad de los Andes
3103	4	30	20163 1	CL 21 1 49 AP 101	050C00925141	AAA0030ENJH	Banco Central Hipotecario - En Liquidación
3103	4	30	20163 2	CL 21 1 49 AP 201	050C00925142	AAA0030ENKL	Enrique Oviedo Poloche
3103	4	30	20163 3	CL 21 1 49 AP 301	050C00925143	AAA0030ENLW	Dora Inés Suárez Córdoba
3103	4	31	20114	CL 21 1 45	050C00156747	AAA0030ENMS	Emma Yolanda Reyes Vargas
3103	4	32	20113	CL 21 1 43	050C01223681	AAA0030ENNN	Emma Yolanda Reyes Vargas
3103	4	33	20112	CL 21 1 39	050C00114011	AAA0030ENOE	Elsa Beatriz Rodriguez Aguirre
3103	4	34	20111	CL 21 1 35	050C00383009	AAA0030ENPP	Fondo de Desarrollo Local de Santafe

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020

Pág. 40 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHP	TITULARES DE DERECHOS REALES	
3103	4	35	20110	CL 21 1 33	050C00184475	AAA0030ENRU	Dora Inés Herrera de Bernal	
3103	4	36	20158	CL 21 1 25	050C00693676	AAA0030ENSK	Nelson David Diaz Ospina	
3103	4	37	20157	CL 21 1 17	050C01512807	AAA0030ENTO	Daniel Alfonso Salguero Diaz	
3103	4	40	2019	KR 1 20A 79	050C00241403	AAA0030ENXR	Juan Fernando Herrán Carrillo	
							Maria Victoria Mahecha Tascón	
							Banco Cafetero	
							Luz Nelly Bolaños de Camero	
							Manuel Eduardo Camero Perilla	
							Blanca Cecilia Cubillos López	
							Carlos Fernando Cubillos López	
							Gustavo Jesús Cubillos López	
							Maria Isabel Cubillos López	
							Rafael Cubillos López	
							Jorge Aureliano Cubillos López	
							Juan Manuel Cubillos López	
							Héctor Antonio Cubillos López	
3103	4	41	2018	KR 1 20A 63	050C01095601	AAA0030ENYX	Alianza Fiduciaria única y exclusivamente como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso UAU 2 Triángulo de Fenicia	
3103	4	42	2017	KR 1 20A 55	050C00209365	AAA0030ENZM		

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020

Pág. 41 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHIP	TITULARES DE DERECHOS REALES
3103	4	43	2016	KR 1 20A 51	050C01021120	AAA0030EOAW	Isabel Lombana Bucanda
3103	4	44	2015	KR 1 20A 47	050C00049785	AAA0030EOBS	Banco de Bogotá S.A.
3103	4	45	2014	KR 1 20A 41	050C00906807	AAA0030EOCN	Luis Alberto Latora Molenda Elizabeth Molenda Dersonville
3103	4	46	20153	KR 1 20A 29	050C00500490	AAA0030EODE	Álvaro Torres Rodríguez Juan Francisco Torres Chacón Clara Vanessa Torres Hernandez
3103	4	47	20154	KR 1 20A 25	050C00551114	AAA0030EOEP	Álvaro Torres Rodríguez
3103	4	48	2013	KR 1 20A 21	050C00106668	AAA0030EOFZ	Claribel González de la Rosa
3103	4	49	2012	KR 1 20A 13	050C00500430	AAA0030EOHK	Universidad de los Andes
3103	4	50	003103045000103001	KR 1 20A 85 LC 301	050C1713252	AAA0225NHHK	Fuentes Bustamante José Amiro Navarrete Salcedo Kaltz Heiz Rummeneigge Inversiones Gilalf S.A.S.
3103	4	50	003103045000104001	KR 1 20A 85 LC 401	050C1713253	AAA0225NHLF	Fuentes Bustamante José Amiro Navarrete Salcedo Kaltz Heiz Rummeneigge Inversiones Gilalf S.A.S.
3103	4	50	003103045000101001	CL 21 1 03 LC 101	050C1713247	AAA0225NHOM	Frangola S.A.S
3103	4	50	003103045000101003	CL 21 1 03 LC 103	050C1713249	AAA0225NHNX	Fuentes Bustamante José Amiro Navarrete Salcedo Kaltz Heiz Rummeneigge

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 42 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHEP	TITULARES DE DERECHOS REALES
							Inversiones Gilalf S.A.S
3103	4	50	003103045000101004	KR 1 20A 85 LC 104	050C1713250	AAA0225NHPA	Fuentes Bustamante José Amiro
							Navarrete Salcedo Kaltz Heiz Rummeneigge
							Inversiones Gilalf S.A.S
3103	4	50	003103045000105001	KR 1 20A 85 LC 501	050C1713254	AAA0225NHKC	Fuentes Bustamante José Amiro
							Navarrete Salcedo Kaltz Heiz Rummeneigge
							Inversiones Gilalf S.A.S
3103	4	50	003103045000105002	KR 1 20A 85 LC 502	050C1713255	AAA0225NHMR	Fuentes Bustamante José Amiro
							Navarrete Salcedo Kaltz Heiz Rummeneigge
							Inversiones Gilalf S.A.S
3103	4	50	003103045000101002	CL 21 103 LC 102	050C1713248	AAA0225NHFZ	Fuentes Bustamante José Amiro
							Navarrete Salcedo Kaltz Heiz Rummeneigge
							Inversiones Gilalf S.A.S.
3103	4	50	003103045000102001	KR 1 20A 85 LC 201	050C1713251	AAA0225NHJZ	Fuentes Bustamante José Amiro
							Navarrete Salcedo Kaltz Heiz Rummeneigge
							Inversiones Gilalf S.A.S.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020

Pág. 43 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CRIF	TITULARES DE DERECHOS REALES
3103	4	4	N.A.	CL 20 2A 26	050C937232 (Matriz – Propiedad Horizontal)	N.A.	Agrupación de Vivienda Multifamiliares Calle 20 - Propiedad Horizontal-
							Corporación de Ahorro popular y vivienda CORPAVI
3103	4	20	N.A.	KR 3 20 76	050C1620918 (Matriz – Propiedad Horizontal)	N.A.	Edificio Inirida – Propiedad Horizontal-
3103	4	23	N.A.	CL 21 1 83	050C23099 (Matriz-Propiedad Horizontal)	N.A.	Álvaro Amézquita Posada
							Maria Teresa Amézquita de Moreno
3103	4	30	N.A.	CL 21 1 49	050C571889 (Matriz-Propiedad Horizontal)	N.A.	Silva Vda de Bonilla María Purificación
3103	4	50	N.A.	KR 1 20A 85	050C1713246 (Matriz-Propiedad Horizontal)	N.A.	Edificio Londoño - Propiedad Horizontal-

Parágrafo 1º.- No se identifican áreas de espacio público en la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial "Triángulo de Fenicia".

Parágrafo 2º.- Los inmuebles relacionados en el presente artículo se encuentran identificados en el Plano n.º 1 "Delimitación Unidad de Actuación Urbanística 2 Plan Parcial de Renovación Urbana "Triángulo De Fenicia", el cual hace parte integral del presente Decreto.

Artículo 4º- INSCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA. La Secretaría Distrital de Planeación remitirá copia del presente Decreto a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Centro de Bogotá D.C. para su inscripción en cada uno de

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



275

Continuación del Decreto N°.

14 DIC 2020

Pág. 44 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

los folios de matrícula de los predios señalados en el artículo anterior bajo el Código 900 - otros, Clasificación 0914 - *Delimitación Unidad de actuación urbanística* o la que haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 42 de la Ley 388 de 1997 y en el numeral 3 del artículo 2.2.4.1.6.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Artículo 5º- DECLARATORIA DE DESARROLLO PRIORITARIO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA. Declaréngase de desarrollo prioritario los predios que conforman la Unidad de Actuación Urbanística n.º 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana "Triángulo de Fenicia", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 al 44 de la Ley 388 de 1997. Los titulares de derechos reales de los predios enunciados en el artículo 3 del presente Decreto, disponen de un plazo de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del presente Decreto para definir las bases de la actuación de conformidad con el artículo 44 de la Ley 388 de 1997.

Si cumplido este tiempo no se hubiese logrado acuerdo entre los propietarios de los predios que conforman la unidad de actuación urbanística, la Administración Distrital podrá optar por la expropiación administrativa de los inmuebles correspondientes o por la enajenación forzosa de los mismos, de conformidad con lo previsto en el Capítulo VIII de la Ley 388 de 1997. En todo caso, los inmuebles expropiados podrán formar parte de la asociación gestora de la actuación y los recursos para su adquisición podrán provenir de ésta, observando la forma de pago prevista en el artículo 56 del Decreto Distrital 420 de 2014.

Artículo 6º- REGLAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA. De conformidad con lo previsto en el artículo 59 del Decreto Distrital 420 de 2014, la Unidad de Actuación Urbanística n.º 2 se desarrollará mediante integración inmobiliaria, y su ejecución demanda desarrollar el conjunto de acciones y estrategias tendientes al cumplimiento y realización de los objetivos y parámetros fijados en el Decreto de adopción del Plan Parcial de Renovación Urbana "Triángulo de Fenicia" y sus modificaciones.

Artículo 7º- DEFINICIÓN DE LAS BASES PARA LA EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA. Para la definición de las bases de la

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 45 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

ejecución de la Unidad de Actuación Urbanística n.º 2, se seguirán los parámetros y procedimientos establecidos para ello en los artículos 60 y siguientes del Decreto Distrital 420 de 2014.

Artículo 8º- ENTIDAD GESTORA. Es el ente de representación de los propietarios e interesados en la gestión, desarrollo y ejecución de la Unidad de Actuación Urbanística n.º 2, encargado de asegurar el reparto equitativo de cargas y beneficios entre las diferentes unidades, en el marco de las reglas definidas en los artículos 64 y 65 del Decreto Distrital 420 de 2014.

Artículo 9º- CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS. Los predios enlistados en el artículo 3 del presente Decreto, no podrán ser objeto de licencias de urbanización o construcción por fuera de la presente unidad de actuación. Conforme al artículo 76 del Decreto Distrital 420 de 2014, la entidad gestora deberá solicitar las correspondientes licencias urbanísticas, de conformidad con las disposiciones contenidas en el mencionado acto administrativo y el Decreto Nacional 1077 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Artículo 10º- NOTIFICACIÓN. El presente Decreto deberá notificarse a los titulares de derechos reales de los inmuebles que conforman la Unidad de Actuación Urbanística n.º 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana "Triángulo de Fenicia", así como a los vecinos colindantes que se hicieron parte dentro del trámite, en los términos de la Ley 1437 de 2011 - CPACA. Para tal fin, a continuación, se relaciona la información de cada uno de los predios de la Unidad de Actuación Urbanística n.º 2 del PPRU "Triángulo de Fenicia" los titulares de derechos reales y los vecinos colindantes, necesaria para realizar el proceso de notificación:

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
3103	4	1	KRA 1 20 A 05	050C310358	Jaime Ortega Acero	KRA 1 20 A 05
3103	4	2	CL 20 2 A 16	050C00286431	Jaramínez e hijos S.A.S.	CL 20 2 A 16
					Hernando Estrada Mejía	CL 20 2 A 16

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 46 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
3103	4	4	CL 20 2 A 26 GJ 24	050C00937242	Cesar Augusto Polanco Tapia	CL 20 2 A 26 GJ 24
					Edy Emilio Gómez Rojas	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 GJ 26	050C00937244	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. "BBVA Colombia"	KR 9 72 21 P 10
					Fondo Nacional del Ahorro	
					Jeannette Romero Hernández	CL 20 2 A 26 GJ 26
					Mauricio Romero Hernández	
					Carlos Alberto Romero Hernández	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 GJ 27	050C00937245	Corporación de Ahorro Popular y Vivienda CORPAVI	CR 7 NO. 24 - 89 P 12
					Álvaro Grajales Cuartas	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 311	050C937281	Gloria Lucía Rodríguez González	CL 20 2 A 26 AP 311
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 501	050C00937299	Blas José Lechuga Camero	CL 20 2 A 26 AP 501
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 502	050C00937300	Teresa de Jesús Revelo Rosero	CL 20 2 A 26 AP 502
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 503	050C00937301	Fabian Enrique Summieno Suárez	CL 20 2 A 26 AP 503

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 47 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	SEZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 504	050-00937302	Jaime Bueno Henao	CL 20 2 A 26 AP 504
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 505	050C00937303	Cesar Augusto Polanco Tapia	CL 20 2 A 26 AP 505
					Eddy Emilse Gómez Rojas	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 506	050C00937304	Magdalena Aguilera de Aranguren	CL 20 2 A 26 AP 506
					Alfonso Aranguren Saavedra	
					Ivonne Aranguren Saavedra	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 511	050C00937305	Luis Fernando Godoy Segura	CL 20 2 A 26 AP 511
					Zulema Helena Martínez de Godoy	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 512	050C00937306	Blanca Leonor Rodríguez Valbuena	CL 20 2 A 26 AP 512
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 514	050C00937308	Corporación de Ahorro Popular y Vivienda CORPAVI	CR 7 NO. 24 - 89 P 12
					Doris Patricia Niño Pérez	CL 20 2 A 26 AP 514
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 515	050C00937309	Corporación de Ahorro Popular y Vivienda CORPAVI	CR 7 NO. 24 - 89 P 12
					Magdalena Rodríguez López	CL 20 2 A 26 AP 515
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 516	050C00938318	Gladys Alarcón Alarcón	CL 20 2 A 26 AP 516

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



275

Continuación del Decreto N°.

DE 14 DIC 2020

Pág. 48 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
					Julian Alfonso Casasbuenas Gallo	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 601	050C938319	Juan David Moreno Cartagena	CL 20 2 A 26 AP 601
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 602	050C938320	Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda – DAVIVIENDA	Avenida El Dorado n.º 68B - 31 Piso 1
					Gloria Elizabeth Téllez Segura	CL 20 2 A 26 AP 602
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 603	050C00938321	Corporación de Ahorro Popular y Vivienda CORPAVI	CR 7 NO. 24 - 89 P 12
					Álvaro Grajales Cuartas	CL 20 2 A 26 AP 603
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 604	050C00938322	Ruth Violeta Bautista Pérez	CL 20 2 A 26 AP 604
3103	4	4	CL 20 2 A 26 GJ 1	050C00937233	Humberto Cardona Ospina	CL 20 2 A 26 GJ 1
					Gladis Helena Sánchez Martínez	CL 20 2 A 26 GJ 1
3103	4	4	CL 20 2 A 26 GJ 25	050C00937243	Daniel Santos Vargas	CL 20 2 A 26 GJ 25
					José Bernardo Ramírez Rodríguez	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

275

Continuación del Decreto N°.

DE 14 DIC 2020

Pág. 49 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
					Elizabeth Santos David	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 GJ 30	050C00937248	Fernando Cabrales Cañizares	CL 20 2 A 26 GJ 30
3103	4	4	CL 20 2 A 30 LC	050C00937253	Olga María Castiblanco Parra	CL 20 2 A 30 LC
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 112	050C00937259	Alix Rosero de Lusa	CL 20 2 A 26 AP 112
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 201	050C00937263	Carmen Julia Molina Beltrán	CL 20 2 A 26 AP 201
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 202	050C00937264	Saturnia Toro Rodríguez	CL 20 2 A 26 AP 202
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 203	050C937265	Fondo Nacional del Ahorro	Calle 12 # 65 - 11
					Maria Stella Hernández Sastogue	CL 20 2 A 26 AP 203
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 204	050C937266	Luz Stella Giraldo	CL 20 2 A 26 AP 204
					José Ignacio Lascar Taverna	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 205	050C00937267	Alicia Rosas Ochoa	CL 20 2 A 26 AP 205
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 206	050C00937268	Luis Albeiro Valdés López	CL 20 2 A 26 AP 206
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 211	050C937269	Ela Isabel Tellez Murcia	CL 20 2 A 26 AP 211
					Felipe Corredor Téllez	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 GJ 2	050C00937234	Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda – DAVIVIENDA	Avenida El Dorado No 68B - 31 Piso 1



Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 50 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	SEZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
					Gloria Elizabeth Téllez Segura	CL 20 2 A 26 GJ 2
3103	4	4	CL 20 2 A 26 GJ 3	050C00937235	Martha Isaza Sierra	CL 20 2 A 26 GJ 3
3103	4	4	CL 20 2 A 26 GJ 6	050C00937236	Claudia Inés Hernández de Torres	CL 20 2 A 26 GJ 6
3103	4	4	CL 20 2 A 26 GJ 7	050C00937237	Teresa de Jesús Revelo Rosero	CL 20 2 A 26 GJ 7
3103	4	4	CL 20 2 A 26 GJ 8	050C00937238	Corporación de Ahorro Popular y Vivienda CORPAVI	CR 7 NO. 24 - 89 P 12
					Maria del Carmen Acuña de Pinzón	CL 20 2 A 26 GJ 8
3103	4	4	CL 20 2 A 26 GJ 21	050C937239	Amparo Trujillo Espitia	CL 20 2 A 26 GJ 21
					José Miguel Arismendy Montañez	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 GJ 22	050C00937240	Blanca Leonor Rodríguez Valvuenca	CL 20 2 A 26 GJ 22
3103	4	4	CL 20 2 A 26 GJ 23	050C00937241	Promotores de Construcción Ltda	CL 20 2 A 26 GJ 23
					Carmen Julia Molina Beltrán	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 212	050C00937270	Freddy Milciades Odoiñez Gómez	CL 20 2 A 26 AP 212
					Leonor Gómez Acevedo	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 213	050C00937271	Sonia Esperanza Montalegre García	CL 20 2 A 26 AP 213

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

275

Continuación del Decreto N°.

DE 14 DIC 2020

Pág. 51 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA ENMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
					Alex Fernando Montealegre García	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 215	050C00937273	Myriam Rosa Morales Morales	CL 20 2 A 26 AP 215
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 216	050C00937274	Maria Olga Pérez Hurtado	CL 20 2 A 26 AP 216
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 301	050C00937275	Juan Francisco Torres Chacón	CL 20 2 A 26 AP 301
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 302	050C00937276	Clara Inés Hernández de Torres	CL 20 2 A 26 AP 302
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 303	050C00937277	Martha Isaza Sierra	CL 20 2 A 26 AP 303
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 304	050C00937278	Karla Margarita Hernández Maldonado	CL 20 2 A 26 AP 304
					Yumaira Maldonado García	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 305	050C00937279	Gloria Estella Moreno Ortiz	CL 20 2 A 26 AP 305
					Germán Antonio Melo Moncada	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 306	050C00937280	Aura Aminta Correa Elizalde	CL 20 2 A 26 AP 306
					Virna Ednecy Ordóñez Correa	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 GJ 28	050C00937246	Corporación de Ahorro Popular y Vivienda CORPAVI	CR 7 NO. 24 - 89 P 12
					Diana Carolina Osorio Carreño	CL 20 2 A 26 GJ 28
					Andrés Guillermo Contreras Carreño	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 GJ 29	050C00937247	Gloria Estella Moreno Ortiz	CL 20 2 A 26 GJ 29

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 52 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
					Germán Antonio Melo Moncada	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 GJ 33	050C00937249	Luis Albeiro Valdés López	CL 20 2 A 26 GJ 33
3103	4	4	CL 20 2 A 26 GJ 34	050C00937250	Luis Albeiro Valdés López	CL 20 2 A 26 GJ 34
3103	4	4	CL 20 2 A 26 GJ 35	050C00937251	Corporación de Ahorro Popular y Vivienda CORPAVI	CR 7 NO. 24 - 89 P 12
					Banco Popular	CL 17 7 43 P 4
					Goldstein Goldstein Perla	
					Betty Alarcón de Palomino	CL 20 2 A 26 GJ 35
3103	4	4	CL 20 2 A 26 GJ 36	050C00937252	Corporación de Ahorro Popular y Vivienda CORPAVI	CR 7 NO. 24 - 89 P 12
					Banco Popular	CL 17 7 43 P 4
					Goldstein Goldstein Perla	
					Betty Alarcón de Palomino	CL 20 2 A 26 GJ 36
3103	4	4	CL 20 2 A 34 LC	050C00937254	Zulema Helena Martínez de Godoy	CL 20 2 A 34 LC
					Luis Fernando Godoy Segura	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 312	050C00937282	Juan Pablo Mena Nieto (representados por Leticia nieto s./madre)	CL 20 2 A 26 AP 312
					Melissa Mena Nieto (representados por Leticia nieto s./madre)	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 53 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
				050C00937283	Zeta del Socorro Mena Mosquera	
					Martha Leticia Mena Mosquera	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 313	050C00937283	Amparo Revelo de Lozano	
					Erik Femey Lozano Revelo	CL 20 2 A 26 AP 313
					Edgar Fabián Lozano Revelo	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 314	050C00937284	Corporación de Ahorro Popular y Vivienda CORPAVI	CR 7 NO. 24 - 89 P 12
					Mauricio Ramírez Aragón	CL 20 2 A 26 AP 314
					Nubia Marleni Aragón Cedeno	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 315	050C00937285	Édgar Alfonso Ovalle Ovalle	CL 20 2 A 26 AP 315
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 316	050C00937286	Teresa Maldonado	
					Maria Marcela Muñoz Maldonado	CL 20 2 A 26 AP 316
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 401	050C00937287	José Oliveros Ramos Varón	CL 20 2 A 26 AP 401
3103	4	4	CL 20 2 A 38 LC	050C00937255	Giovani Mancilla Gacona	
					Dora Inca Moreno Castellanos	CL 20 2 A 38 LC
3103	4	4	CL 20 2 A 42 LC	050C00937256	Ana Adela Reyes de Cárdenas	CL 20 2 A 42 LC
3103	4	4	CL 20 2 A 46 LC	050C00937257	Corporación de Ahorro Popular y Vivienda CORPAVI	CR 7 NO. 24 - 89 P 12

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 54 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
					Flaminio Cortes Cortes	CL 20 2A 46 LC
					Maribel Forero Pinzón	
					César Francisco Ramírez Castro	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 111	050C00937258	Elizabeth Santos David	CL 20 2 A 26 AP 111
					Daniel Santos Vargas	
					José Bernardo Ramírez Rodríguez	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 113	050C00937260	Alba Azucena Gómez Rodríguez	CL 20 2 A 26 AP 113
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 114	050C00937261	Corporación de Ahorro Popular y Vivienda CORPAVI	CR 7 NO. 24 - 89 P 12
					Maria del Carmen Acuña de Pinzón	CL 20 2 A 26 AP 114
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 115	050C00937262	Judith González de Ontibón	CL 20 2 A 26 AP 115
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 402	050C00937288	Teresa de Jesús Aponte Ortiz	CL 20 2 A 26 AP 402
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 403	050C00937289	Banco Popular S.A	Calle 17 No. 7- 43 P 4
					Goldstein Goldstein Perla	CL 20 2 A 26 AP 403
					Corporación de Ahorro popular y vivienda CORPAVI	CR 7 24 89 P 12
					Betty Alarcón de Palomino	CL 20 2 A 26 AP 403
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 404	050C00937290	Esther Vásquez de Lesmes	CL 20 2 A 26 AP 404

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 55 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	NÚM.	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 405	050C00937291	Corporación de Ahorro Popular y Vivienda CORPAVI	CR 7 24 89 P 12
					Andrés Guillermo Contreras Carreño	CL 20 2 A 26 AP 405
					Diana Carolina Osorio Carreño	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 406	050C00937292	Gladys Helena Sánchez Martínez	CL 20 2 A 26 AP 406
					Humberto Cardona Ospina	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 411	050C00937293	Ahraham Alirio Rodríguez Valeírcel	CL 20 2 A 26 AP 411
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 413	050C00937295	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. "BBVA Colombia"	KR 9 72 21 P 10
					Jeanette Romero Hernández	CL 20 2 A 26 AP 413
					Mauricio Romero Hernández	
					Carlos Alberto Romero Hernández	
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 414	050C00937296	Eugenio Lesmes Benavides	CL 20 2 A 26 AP 414
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 415	050C00937297	Héctor Eduardo Ayala	CL 20 2 A 26 AP 415
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 416	050C00937298	Bancolombia S.A.	Calle 30A No. 6 - 75
					Milton Santiago Ríos Pantoja	CL 20 2 A 26 AP 416
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 214	050C00937272	Fernando Cabrales Cañizares	CL 20 2 A 26 AP 214
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 412	050C00937294	Susana Marcela Chávez León	CL 20 2 A 26 AP 412
3103	4	4	CL 20 2 A 26 AP 513	050C00937307	Amparo Trujillo Espitia	CL 20 2 A 26 AP 513
					José Miguel Ariasmedy Montañez	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

275

14 DIC 2020

Continuación del Decreto N°.

DE

Pág. 56 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 10	050-00968090	Jaime Bueno Henao	CL 20 2 A 26 GJ 10
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 11	050C00968091	Nohora del Pilar Viloca Portilla	CL 20 2 A 26 GJ 11
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 605	050C968160	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	CL 30A 6 - 75
					Hernando de Jesús Betancourt Ramirez	CL 20 2 A 26 AP 605
					Maria Otilia Gómez Jaramillo	
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 606	050C00968161	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 - 75
					Humberto Toro Rodriguez	CL 20 2 A 26 AP 606
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 410	050C00968149	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 - 75
					Elizabeth Hernández de Franco	CL 20 2 A 26 AP 410
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 419	050C968152	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 - 75
					Matilde Ortiz de Arias	CL 20 2 A 26 AP 419
					José Ignacio Arias Prieto	
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 12	050C00968092	Mabel Yelitza Escobar	CL 20 2 A 26 GJ 12
					Edward Enrique Gómez Barreto	
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 51	050-00968108	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 - 75
					Ana Ruth Mancipe Hernández	CL 20 2 A 26 GJ 51
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 52	050-00968109	José Alberto de Jesús Novoa Jiménez	CL 20 2 A 26 GJ 52

Carrera 8 No. 10 - 65

Código Postal: 1111711

Tel.: 3813000

www.bogota.gov.co

Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

14 DIC 2020

Continuación del Decreto N°. 275 DE _____ Pág. 57 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
					Miryam Celmira Candia Guerra	
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 54	050C968110	Amanda Cardoso Manrique	CL 20 2 A 26 GJ 54
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 107	050C00968125	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 – 75
					Sandra Soledad Pantoja Rosales	CL 20 2 A 26 AP 107
					Jaime Esteban Niño	
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 108	050C00968127	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 – 75
					Maria Elena Perdomo Cerquera	CL 20 2 A 26 AP 108
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 109	050C00968128	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 – 75
					Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de los Andes "FONDO UNIANDES"	Camara 3 No. 17- 73 piso 01
					Luz Miriam Marin Orrego	CL 20 2 A 26 AP 109
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 110	050C00968129	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 – 75
					José Bernardo Ramírez Rodríguez	CL 20 2 A 26 AP 110
					Elizabeth Santos David	
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 117	050C00968130	Eduardo Carrillo Barajas	CL 20 2 A 26 AP 117
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 118	050C968131	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 – 75

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ

14 DIC 2020

Continuación del Decreto N°. 275 DE _____ Pág. 58 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA ENMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
					Amanda Candoso Manrique	CL 20 2 A 26 AP 118
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 119	050C00968132	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 - 75
					Elizabeth Hernández de Franco	CL 20 2 A 26 AP 119
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 207	050C00968162	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 - 75
					Ana Ruth Mancipe Hernández	CL 20 2 A 26 AP 207
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 208	050C00968133	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 - 75
					Olga María Castiblanco Parra	CL 20 2 A 26 AP 208
					Sergio Andrés Neira Castiblanco	
					Mónica María Neira Castiblanco	
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 209	050C00968134	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 - 75
					Noelia del Pilar Villota Portilla	CL 20 2 A 26 AP 209
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 210	050C968135	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 - 75
					Ricardo Helmer Amador Torres	CL 20 2 A 26 AP 210
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 217	050C00968136	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 - 75
					Flor Rocio Jaime Nossa	CL 20 2 A 26 AP 217
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 218	050C00968137	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 - 75
					Edward Enrique Gómez Barreto	CL 20 2 A 26 AP 218



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

14 DIC 2020

Continuación del Decreto N°. 275 DE _____ Pág. 59 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
					Mabel Yelitzia Escobar	
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 219	050C00968138	Alvaro Antonio Paullo Forero	CL 20 2 A 26 AP 219
					Carolina Peña Oriega	
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 307	050C968139	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 - 75
					Carlos Eduardo Hernández Valdeblánquez	CL 20 2 A 26 AP 307
					Pamela Melissa Hernández Cabren	
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 309	050C00968141	Bancolombia S.A.	Calle 30A No. 6 - 75
					Maria Cristina Lucero García	CL 20 2 A 26 AP 309
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 13	050C00968093	Esther Vásquez de Lesmes	CL 20 2 A 26 GJ 13
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 14	050C00968094	Fabian Enrique Sarmiento Suárez	CL 20 2 A 26 GJ 14
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 15	050C00968095	Edgar Alfonso Ovalle Ovalle	CL 20 2 A 26 GJ 15
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 16	050C00968096	Alba Azucena Gómez Rodríguez	CL 20 2 A 26 GJ 16
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 17	050C00968097	Alexandria Jackeline Morales Cotachira	CL 20 2 A 26 GJ 17
					Ruth Esmeralda Morales Cotachira	
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 18	050C00968126	Luis Alberto Vásquez Huertas	CL 20 2 A 26 GJ 18
					Maria Stella Hernández Sastogue	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 60 de 76

“Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia”.

SECTOR CATASTRAL	SEZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 37	050C968098	Promotores de Construcción Ltda	CL 20 2 A 26 GJ 37
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 38	050C00968099	Abraham Alirio Rodríguez Valcárcel	CL 20 2 A 26 GJ 38
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 41	050C00968100	Juan Francisco Torres Chacón	CL 20 2 A 26 GJ 41
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 42	050C00968101	Jos Oliveros Ramos Varón	CL 20 2 A 26 GJ 42
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 43	050C00968102	Santiago Velasco Ordóñez	CL 20 2 A 26 GJ 43
					Andrea Diana Mercedes Velasco Ordóñez	
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 44	050C00968103	Yessica Maldonado García	CL 20 2 A 26 GJ 44
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 45	050C00968104	Gilberto Enrique Vitola Márquez	CL 20 2 A 26 GJ 45
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 48	050C00968105	Ruth Violeta Bautista Pérez	CL 20 2 A 26 GJ 48
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 49	050C00968106	Margarita María Torres Hernández	CL 20 2 A 26 GJ 49
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 50	050C00968107	Martha Careño Barajas	CL 20 2 A 26 GJ 50
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 55	050C968111	Myriam Yida Morales Cotachira	CL 20 2 A 26 GJ 55
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 56	050C00968112	Bancolombia S.A.	Calle 30A No. 6 - 75
					Mara Cristina Lucero García	CL 20 2 A 26 GJ 56
3103	4	5		050C968113	Luz Stella Giraldo	CL 20 2 A 26 GJ 57

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 61 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
			CL 20 2 A 26 GJ 57		José Ignacio Lascar Tavera	
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 58	050C00968114	Luz Marina Forero Gracia	CL 20 2 A 26 GJ 58
					Jesé Vicente Rico Montenegro	
					Gabriel Alejandro Sánchez Ávila	
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 59	050C00968115	Zulema Helena Martínez de Godoy	CL 20 2 A 26 GJ 60
					Luis Fernando Godoy Segura	
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 61	050C00968117	Ricardo Helmer Amador Torres	CL 20 2 A 26 GJ 61
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 62	050C00968118	Mónica María Neiza Castiblanco	CL 20 2 A 26 GJ 62
					Olga María Castiblanco Parr	
					Sergio Andrés Neiza Castiblanco	
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 63	050C968119	Alexandra Jackeline Morales Cotachina	CL 20 2 A 26 GJ 63
					Myriam Yida Morales Cotachina	
					Ruth Esmeralda Morales Cotachina	
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 64	050C00968120	Judith González de Ontibón	CL 20 2 A 26 GJ 64



Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 62 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 9	050C968089	Carlos Hernández Valdeblanquez	CL 20 2 A 26 GJ 9
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 308	050C00968140	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 - 75
					Fondo Nacional del Ahorro	Calle 12 # 65 - 11
					Ketty Eufenia Perea Diaz	CL 20 2 A 26 AP 308
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 65	050C00968121	Elizabeth Hernández de Franco	CL 20 2 A 26 GJ 65
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 66	050C00968122	Fondo de Profesores y Empleados de la Universidad de los Andes "FONDO UNIANDES"	Carrera 3 No. 17- 73 piso 91
					Luz Miriam Marín Oregón	CL 20 2 A 26 GJ 66
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 67	050C00968123	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 - 75
					Matilde Ortiz de Arias	CL 20 2 A 26 GJ 67
					José Ignacio Arias Prieto	
3103	4	5	CL 20 2 A 26 GJ 68	050C968124	Maria Elena Perdomo Cesquera	CL 20 2 A 26 GJ 68
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 417	050C00968150	Corporación Cafetera de Ahorro y Vivienda CONCASA	Avenida El Dorado No 68B - 31 Piso 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 63 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
					Banco Cafetero	Avenida El Dorado No 68B - 31 Piso 1
					Maria del Pilar Diaz Méndez	CL 20 2 A 26 AP 417
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 418	050C968151	Corpoación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 – 75
					Guillermo Cruz Pérez	CL 20 2 A 26 AP 418
					Marina González Osorio	
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 507	050C00968153	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 – 75
					José Vicente Rico Montenegro	CL 20 2 A 26 AP 507
					Luz Marina Forero Gracia	
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 508	050C00968154	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 – 75
					Martha Carreño Barajas	CL 20 2 A 26 AP 508
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 509	050C968155	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 – 75
					Ruth Esmeralda Morales Cotachira	CL 20 2 A 26 AP 509
					Alexandra Jackeline Morales Cotachira	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 64 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
					Myriam Yida Morales Cotachira	
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 510	050C968156	Servicios Electrónicos Especializados Seles Ltda	CL 20 2 A 26 AP 510
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 517	050C00968157	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 - 75
					Nelis Olascoaga Navarro	CL 20 2 A 26 AP 517
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 518	050C00968158	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 - 75
					Andrea Diana Mercedes Velasco Ordóñez	CL 20 2 A 26 AP 518
					Santiago Velasco Ordóñez	
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 519	050C00968159	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 - 75
					Hernán Martínez Ferro	CL 20 2 A 26 AP 519
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 310	050C00968142	Jacqueline Ramírez Ortiz	CL 20 2 A 26 AP 310
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 317	050C00968143	Fondo Nacional del Ahorro	Calle 12 # 65 - 11
					Oscar Enrique Rodríguez Guzmán	CL 20 2 A 26 AP 317
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 318	050C00968144	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 - 75

Carrera 6 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 65 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
				050C00968145	José Alexander Estepa Beccera	CL 20 2 A 26 AP 318
					Jose Galo Estepa Castillo	
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 319	050C00968145	Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 - 75
					Fondo Nacional del Ahorro	Calle 12 # 65 - 11
					Antonio José Memoy Castro	CL 20 2 A 26 AP 319
					Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	Calle 30A No. 6 - 75
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 407	050C00968146	Ricardo Eduardo Galindo Gómez	CL 20 2 A 26 AP 407
					Maria Virgelia Gómez	
					Diana Patricia Galindo Gómez	
					Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 408	050C00968147	Myriam Yida Morales Cotachira	Calle 30A No. 6 - 75
					Corporación Nacional de Ahorro y Vivienda CONAVI	CL 20 2 A 26 AP 408
3103	4	5	CL 20 2 A 26 AP 409	050C00968148	Alexandra Jackeline Morales Cotachira	Calle 30A No. 6 - 75
					Ruth Esmecalda Morales Cotachira	CL 20 2 A 26 AP 409
					Maria Elsa Saboya Ruiz	
					Emelina Ruiz Vda. de Saboya	CL 20 2 A 54
3103	4	7	CL 20 2 A 54	050C86064	Fabio Saboya Ruiz	
					Hernán Saboya Ruiz	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 66 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
3103	4	8	CL 20 2A 58	050C00114741	Carlos Felipe Hernández Gómez	CL 20 2A 58
3103	4	9	CL 20 2A 62	050C00476000	Francisco de Jesús María Vidales Abondano	CL 20 2A 62
					Obdulia La Rota	
					Blanca Inés Vidales Mahecha	
3103	4	10	CL 20 2A 68	050C01620616	Asociación Mutualista Sagrada Familia	CL 20 2A 68
3103	4	11	CL 20 2A 70	050C00433613	Alianza Fiduciaria unica y exclusivamente como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso UAU 2 Triángulo de Fenicia	KR 15 82 99
3103	4	20	KR 3 20 76 AP 802	050C00014984	Carmen Enilia Rodríguez Vargas	KR 3 20 76 AP 802
					Rafael María Rodríguez Vargas	
3103	4	20	KR 3 20 76 AP 901	050C00060849	Juan Manuel Giraldo Giraldo	KR 3 20 76 AP 901
3103	4	20	KR 3 20 76 AP 902	050C00031037	Ana María Carreiro	KR 3 20 76 AP 902
3103	4	20	KR 3 20 76 AP 402	050C00043475	Miguel Leonardo Rojas Setelo	KR 3 20 76 AP 402
3103	4	20	KR 3 20 76 AP 501	050C00049249	Lucía del Perpetuo Socorro Guzmán Labore	KR 3 20 76 AP 501
3103	4	20	KR 3 20 76 AP 502	050C00011858	Luis Antonio Murcia Torres	KR 3 20 76 AP 502
3103	4	20	KR 3 20 76 AP 601	050C00022701	Banco Central Hipotecario - En Liquidación	Calle 63 N° 11-09



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 67 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
					Urian Vladimir Sarmiento Obando	KR 3 20 76 AP 601
					Yolanda Obando Ramirez	
3103	4	20	KR 3 20 76 AP 602	050C00048761	Banco Central Hipotecario - En Liquidación	Calle 63 N° 11-09
					Diana Cecilia Gómez Cely	KR 3 20 76 AP 602
3103	4	20	KR 3 20 76 AP 701	050C00136714	Zaira Yarith Rincón Barera	KR 3 20 76 AP 701
3103	4	20	KR 3 20 76 AP 801	050C00011439	Fondo Nacional de Ahorro	Calle 12 # 65 – 11
					Hernando Jaramillo Rincón	KR 3 20 76 AP 801
3103	4	20	KR 3 20 66 LC	050C00038442	Angela María Castellanos Gómez	KR 3 20 66 LC
					Maria Teresa Gómez de Castellanos	
3103	4	20	KR 3 20 76 AP 201	050C00062093	Banco Central Hipotecario - En Liquidación	Calle 63 N° 11-09
					Carlos Humberto Torres Arango	KR 3 20 76 AP 201
3103	4	20	KR 3 20 76 AP 202	050C00059237	Corporación Financiera Popular S.A	KR 7 71 52 TO B P 6
					Elizabeth Concha de Arévalo	KR 3 20 76 AP 202
					Isidoro Arévalo Buitrago	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 68 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
3103	4	20	KR 3 20 76 AP 401	050C00619595	Corporación Cafetera de Ahorro y Vivienda CONCASA	Avenida El Dorado No 68B - 31 Piso 1
					Graciela Marin de Hernández	KR 3 20 76 AP 401
					Édgar Antonio García Moreno	
					Marcela Torres Hernández	
3103	4	20	KR 3 20 76 AP 1001	050C00158600	José Ricardo Zapata Camacho	KR 3 20 76 AP 1001
3103	4	20	KR 3 20 80 LC	050C00041430	Adriana Suarez Vásquez	KR 3 20 80 LC
3103	4	20	KR 3 20 76 AP 702	050C00034706	Corporación Gran Colombiana de Ahorro y Vivienda Granahorar	KR 9 72 21 P 10
					Samuel Benjamin Rincón Rueda	KR 3 20 76 AP 702
					Gloria Marina Barrera de Rincón	
3103	4	21	CL 21 1 97	050C01051439	Eulices Eugenio Martínez Mora	CL 21 1 97
3103	4	22	CL 21 1 91	050C00260879	Ulises Eugenio Martínez Mora	CL 21 1 91
3103	4	23	CL 21 1 83 AP 101	050C00028261	William Francisco Muñoz Díaz	CL 21 1 83 AP 101
3103	4	23	CL 21 1 83 AP 201	050C00028262	Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"	CL 57 8 69
					Esmeralda Flórez Acosta	CL 21 1 83 AP 201
3103	4	23	CL 21 1 83 AP 301	050C00028263	Elkin Jhonson Martínez Gamba	CL 21 1 83 AP 301



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 69 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ.	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
3103	4	23	CL 21 1 83 AP 401	050C00028264	Joel Amezcua Moncada	CL 21 1 83 AP 401
3103	4	24	CL 21 1 77	050C00552185	Carlos Ernesto Hernández Bueno	CL 21 1 77
3103	4	25	CL 21 1 71	050C00677334	Maria Alicia Ospina Alvis	CL 21 1 71
3103	4	26	CL 21 1 69	050C00252684	Fundación Ciudad Fraterna Bogotá	CL 21 1 69
3103	4	27	CL 21 1 65	050C00398022	Jesús Daniel Castaño Arbelaez	CL 21 1 65
					Francisco Emilio Castaño Arbelaez	
					Luis Carlos Villegas Castaño	
					Felix Rodrigo Castaño Gómez	
					Líbaro de Jesús Castaño Arbelaez	
					Ovidio de Jesús Castaño Serna	
					Arcesio León Castaño Serna	
					Marco Fidel Castaño Arbelaez	
					Mary Luz Castaño Gómez	
					Rosaura Castaño Arbelaez	
					Rosa Angelica Castaño Gómez	
					Maria Oliva Castaño Serna	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

275

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____ Pág. 70 de 76

14 DIC 2020

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	SEZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA ENMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
					Maria Celina Castaño Gómez	
					Maria Elisa Castaño Serna	
					Maria Adela Castaño Arbelaez	
					Marta Nubia Villegas Castaño	
					Aracelly Villegas Castaño	
					Maria Adela Villegas Castaño	
					Luz Gema Castaño Serna	
					Angela Sofia Castaño Serna	
					Dora Adiela Castaño Serna	
					Guillermo León Villegas Castaño	
					Sergio de Jesús Castaño Gómez	
					Jesús Alcides Castaño Gómez	
					Sixto Castaño Serna	
					Edilberto Castaño Serna	
					José Arnulfo Castaño Gómez	
					José Uriel Villegas Castaño	
					Diego de Jesús Villegas Castaño	
					Martha Irene Castaño Gómez	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 71 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
					Carlos Andrés Castaño Gómez	
3103	4	28	CL 21 1 61	050C00307941	Lucila Gaitán de García	CL 21 1 61
					Andrea Liliana Poveda Zárate	
3103	4	29	CL 21 1 57	050C01556233	Universidad de los Andes	CARRERA 1 # 18A-12
3103	4	30	CL 21 1 49 AP 101	050C00925141	Banco Central Hipotecario - En liquidación	Calle 63 N° 11-09
					Enrique Oviedo Poloche	CL 21 1 49 AP 101
3103	4	30	CL 21 1 49 AP 201	050C00925142	Enrique Oviedo Poloche	CL 21 1 49 AP 201
3103	4	30	CL 21 1 49 AP 301	050C00925143	Dora Inés Suárez Córdoba	CL 21 1 49 AP 301
3103	4	31	CL 21 1 45	050C00156747	Emma Yolanda Reyes Vargas	CL 21 1 45
3103	4	32	CL 21 1 43	050C01223681	Emma Yolanda Reyes Vargas	CL 21 1 43
3103	4	33	CL 21 1 39	050C00114011	Elsa Beatriz Rodríguez Aguirre	CL 21 1 39
3103	4	34	CL 21 1 35	050C00383099	Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe	CL 21 5 74
3103	4	35	CL 21 1 33	050C00184475	Dora Inés Herrera de Bernal	CL 21 1 33
3103	4	36	CL 21 1 25	050C00693676	Nelson David Díaz Ospina	CL 21 1 25
					Daniel Alfonso Salguero Díaz	
3103	4	37	CL 21 1 17	050C01512897	Juan Fernando Herrán Carrasco	CL 21 1 17

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020

Pág. 72 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
					Maria Victoria Mahecha Tascón	
3103	4	40	KR I 20A 79	050CD0241463	Banco Cafetero	Avenida El Dorado No 68B - 31 Piso 1
					Luz Nelly Bolaños de Camero	KR I 20A 79
					Manuel Edmundo Camero Perilla	
3103	4	41	KR I 20A 63	050C01095601	Blanca Cecilia Cubillos López	KR I 20A 63
					Carlos Fernando Cubillos López	
					Gustavo Jesús Cubillos López	
					Maria Isabel Cubillos López	
					Rafael Cubillos López	
					Jorge Aureliano Cubillos López	
					Juan Manuel Cubillos López	
					Héctor Antonio Cubillos López	
3103	4	42	KR I 20A 55	050C00209365	Allianza Fiduciaria única y exclusivamente como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso UAU 2 Triángulo de Fenicia	KR 15 82 99
3103	4	43	KR I 20A 51	050C01021120	Isabel Lombana Buesa	KR I 20A 51
3103	4	44	KR I 20A 47	050C00048785	Banco de Bogotá S.A.	CL 36 7 47 PISO 15

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 73 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
3103	4	45	KR 1 20A 41	050C00906807	Luis Alberto Laryota Molenda Elizabeth Molenda Dorsonville	KR 1 20A 41
3103	4	46	KR 1 20A 29	050C00500490	Álvaro Torres Rodríguez Juan Francisco Torres Chacón Clara Vanessa Torres Hernández	KR 1 20A 29
3103	4	47	KR 1 20A 25	050C00551114	Álvaro Torres Rodríguez	KR 1 20A 25
3103	4	48	KR 1 20A 21	050C00106668	Claribel González de la Rosa	KR 1 20A 21
3103	4	49	KR 1 20A 13	050C00500430	Universidad de los Andes	KR 1 18 12
3103	4	50	KR 1 20A 85 LC 301	050C1713252	Fuentes Bustamante José Amiro	KR 1 20A 85 LC 301
					Navarrete Salcedo Kaltz Heiz Rummennigge	KR 1 20A 85 LC 301
					Inversiones Gilalf S.A.S.	CL 8. 20 30 OF 614
3103	4	50	KR 1 20A 85 LC 401	050C1713253	Fuentes Bustamante José Amiro	KR 1 20A 85 LC 401
					Navarrete Salcedo Kaltz Heiz Rummennigge	KR 1 20A 85 LC 401
					Inversiones Gilalf S.A.S.	CL 8. 20 30 OF 614
3103	4	50	CL 21 1 03 LC 101	050C1713247	Fragola S.A.S	KR 17 88 12 APTO 302
3103	4	50	CL 21 1 03 LC 103	050C1713249	Fuentes Bustamante José Amiro	CL 21 1 03 LC 103
					Navarrete Salcedo Kaltz Heiz Rummennigge	CL 21 1 03 LC 103
					Inversiones Gilalf S.A.S.	CL 8. 20 30 OF 614
3103	4	50	KR 1 20A 85 LC 104	050C1713250	Fuentes Bustamante José Amiro	KR 1 20A 85 LC 104

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ



Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020

Pág. 74 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
					Navarrete Salcedo Kaltz Heiz Rummengigge	KR 1 20A 85 LC 104
					Inversiones Gilalf S.A.S.	CL 8. 20 30 OF 614
3103	4	50	KR 1 20A 85 LC 501	050C1713254	Fuentes Bustamante José Amiro	KR 1 20A 85 LC 501
					Navarrete Salcedo Kaltz Heiz Rummengigge	KR 1 20A 85 LC 501
					Inversiones Gilalf S.A.S.	CL 8. 20 30 OF 614
3103	4	50	KR 1 20A 85 LC 502	050C1713255	Fuentes Bustamante José Amiro	KR 1 20A 85 LC 502
					Navarrete Salcedo Kaltz Heiz Rummengigge	KR 1 20A 85 LC 502
					Inversiones Gilalf S.A.S.	CL 8. 20 30 OF 614
3103	4	50	CL 21 1 03 LC 102	050C1713248	Fuentes Bustamante José Amiro	CL 21 1 03 LC 102
					Navarrete Salcedo Kaltz Heiz Rummengigge	CL 21 1 03 LC 102
					Inversiones Gilalf S.A.S.	CL 8. 20 30 OF 614
3103	4	50	KR 1 20A 85 LC 201	050C1713251	Fuentes Bustamante José Amiro	KR 1 20A 85 LC 201
					Navarrete Salcedo Kaltz Heiz Rummengigge	KR 1 20A 85 LC 201
					Inversiones Gilalf S.A.S.	CL 8. 20 30 OF 614
3103	4	4	CL 20 2A 26	050C937232 (Matriz – Propiedad Horizontal)	Agrupación de Vivienda Multifamiliar Calle 20 – Propiedad Horizontal-	CL 20 2A 26
					Corporación de Ahorro popular y vivienda CORPAVI	CR 7 NO. 24 - 89 P 12
3103	4	20	KR 3 20 76	050C1620918 (Matriz – Propiedad Horizontal)	Edificio Inírida – Propiedad Horizontal-	KR 3 20 76
3103	4	23	CL 21 1 83	050C230999 (Matriz – Propiedad Horizontal)	Álvaro Amézquita Posada	CL 21 1 83
					Maria Teresa Amézquita de Moreno	CL 21 1 83
3103	4	30	CL 21 1 49	050C571889	Silva Vda de Bonilla María Purificación	CL 21 1 49



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 75 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".

SECTOR CATASTRAL	MZ	PREDIO	DIRECCIÓN CATASTRAL	MATRÍCULA INMOBILIARIA	TITULARES DE DERECHOS REALES	DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN
				(Matriz – Propiedad Horizontal)		
3103	4	50	KR 1 20 A 85	050C1713246 (Matriz – Propiedad Horizontal)	Edificio Londolo – Propiedad Horizontal	KR 1 20 A 85
3103	4	43	KR 1 20A 51	050C01021120	Marly Cárdenas Guzmán (Tercero con interés reconocido dentro del trámite) Nestor Raúl Saboya (Tercero con interés reconocido dentro del trámite)	KR 1 20A 51
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	COMITÉ NO SE TOMEN LAS AGUAS – Doris Patricia Niño Pérez y Otros	CL 20 2 A 54
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A		CL 20 2 A 26 CL 12B 6 82 Of 702

Artículo 11º.- VIGENCIA Y RECURSOS EN SEDE ADMINISTRATIVA. El presente Decreto rige a partir del día siguiente de su ejecutoria y contra el mismo procede el recurso de reposición ante la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 2.2.4.1.6.2.3 del Decreto Nacional 1077 del 2015 y en los términos previstos por la Ley 1437 de 2011 - CPACA.

Artículo 12º.- PUBLICACIÓN. El presente Decreto deberá ser publicado en el Registro Distrital, la página web de la Secretaría Distrital de Planeación y en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con los artículos 65 y 73 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA y 462 del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

14 DIC 2020

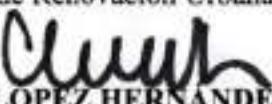
Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

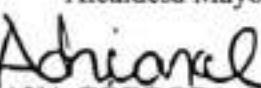

BOGOTÁ



Continuación del Decreto N°. 275 DE 14 DIC 2020 Pág. 76 de 76

"Por medio del cual se delimita y declara de desarrollo prioritario la Unidad de Actuación Urbanística No. 2 del Plan Parcial de Renovación Urbana Triángulo de Fenicia".


CLAUDIA LOPEZ HERNANDEZ
Alcaldesa Mayor


ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO
Secretaria Distrital de Planeación

Aprobó: Liliana Ricardo Betancourt
Mariana Patiño Oserio

Subsecretaría de Planeación Territorial 
Directora de Patrimonio y Renovación Urbana 

Revisión: Ángela Rocio Díaz Pinzón

Subsecretaría Jurídica 

Yohana Andrea Montaño Ríos
Karime Escobar Forero
Edgar Andrés Figueroa Victoria
Carlos Andrés Tarquino Buitrago

Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos 
Abogada Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos 
Asesor Subsecretaría de Planeación Territorial 
Asesor Subsecretaría de Planeación Territorial 

Proyectó: Andrés Aguirre Romero

Abogado Contratista – Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana 
Arquitecta Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana 

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ